

TRASLADO DE DEMANDA - DEMANDANTES: ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADOS : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL

De: Johny Alexander Bermudez Monsalve (jabm755@yahoo.es)

Para: notificacionesjudiciales@cali.gov.co; jabm755@yahoo.es

Fecha: jueves, 13 de julio de 2023, 16:32 GMT-5

Señores,
MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL
E.S.D.

Cordial Saludo:

De manera atenta se radica

En los términos de la legislación vigente me permito remitir a sus dependencias demanda de reparación directa que será radicada a instancia de los juzgados administrativos de la ciudad de Santiago de Cali, en donde registra su entidad en calidad de demandada y como demandantes los señores: Orlando Paniagua Muñoz y Otros (José Luis Paniagua Muñoz Q.E.P.D.)

Demanda y anexos 72 Folios

Cordialmente,

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE

CC. No. 16.511.335 de Buenaventura

T.P. No. 133.160 C.S.J.

Apoderado de la parte Convocada



DEMANDA ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ.pdf

5.3MB

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10-44 Oficina 913 Edificio Plaza de Calcedo
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179
Correo electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca.



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI (REPARTO)

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA.

DEMANDANTE: ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ Y OTROS
C.C. N.º 14.985.993

APODERADO: JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE.
CC. N.º 16.511.335
T.P. N.º 133.160 Del C.S.de la Judicatura.

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL

FOLIOS: 72

RADICACION:

SANTIAGO DE CALI – JULIO DE 2023.-

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S.
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Calcedo
Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jahm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Señor,
Juez Administrativo del Circuito Judicial de Cali - Valle (Reparto).
E. S. D.

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de los (as) Sres. (as) **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, ALEYDA MUÑOZ, CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO, DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ y NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, vecinos de Cali (V), identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes actúan en nombre propio y representación, y serán la parte demandante dentro de la presente, me permito instaurar demanda contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL**, entidad pública de orden distrital, representada por el señor alcalde o por quien haga sus veces al momento de la notificación, personal, y puede ser notificado en el Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2N No. 10-70, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co, con citación del señor Procurador Judicial de la Corporación, en ejercicio del Medio de Control de Reparación Directa consagrada en el artículo 140 del C.P.A.C.A. para que se hagan las siguientes declaraciones:

I. DECLARACIONES Y CONDENAS.

PRIMERA: Declarar administrativa y extracontractualmente responsable al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL**, por la responsabilidad en los daños causados a los demandantes, con motivo del fallecimiento de quien en vida se llamó **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, en accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, suceso acaecido al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB-04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C de la ciudad de Cali (V).

SEGUNDA: Condenar al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL**, a pagar a favor de los demandantes, todos los perjuicios que han sufrido, consistentes en:

A.- A título de perjuicios morales, el equivalente en pesos de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o lo máximo establecido por la

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jahm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

jurisprudencia al momento del fallo definitivo, para cada uno de los siguientes demandantes, **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**, en calidad de padre y madre de la víctima; y el equivalente en pesos de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo definitivo, para cada uno de los siguientes demandantes; **CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO**, **DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ** y **NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** en calidad de hermanas y hermano de la víctima.

B.- A título de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante, para **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**, padre y madre de **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, fallecido en accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB-04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C de la ciudad de Cali (V). Solicito se liquiden teniendo en cuenta las siguientes pautas

1.- Un salario de Un. Millón Setecientos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos Mensuales Moneda Corriente (\$1.710.863,00) que ganaba la víctima antes del lamentable accidente, o lo que se demuestre dentro de la etapa probatoria. En sustitución el salario mínimo mensual legal vigente para el mes de junio de 2021, es decir, la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos Mensuales Moneda Corriente (\$908.526,00), más un veinticinco por ciento (25%) de prestaciones sociales. Según las pautas seguidas por el Consejo de Estado, la suma con la cual se liquiden los perjuicios materiales no puede ser inferior al salario mínimo legal vigente para la fecha en la que se dicte la sentencia, o se apruebe mediante auto que liquide dichos perjuicios.

2.- La vida probable de la víctima, su padre y madre, según la tabla de supervivencia aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 0110 del 22 de enero de 2014.

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Calcedo
Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: labm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

3.- Actualizada dicha cantidad según la variación porcentual del índice de precios al consumidor existente entre el mes de junio de 2021 y el que exista cuando se produzca el fallo definitivo.

4.- Las fórmulas matemáticas financieras aceptadas por el Consejo de Estado, teniendo en cuenta la indemnización debida o consolidada y la futura.

C.- A título de daño a la vida de relación, el equivalente en pesos de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo definitivo, para cada uno de los siguientes demandantes, **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**, en calidad de padre y madre de la víctima; y el equivalente en pesos de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo definitivo, para cada uno de los siguientes demandantes: **CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO**, **DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ** y **NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, en calidad de hermanas y hermano de la víctima. Perjuicio que se configura por la pérdida de realizar actividades familiares con su ser querido.

TERCERA: Que las cantidades liquidadas a las cuales se condene a la entidad demandada y al demandado cobren intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme, hasta el día en que efectivamente se produzca el pago de esa condena. Esta solicitud la hago con base en los artículos 192 y 195 del C.P.A.C.

CUARTA: LA NACION, por medio de los funcionarios a quienes correspondiera la ejecución de la sentencia dictará dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de la misma resolución correspondiente en la cual se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento, y pagarán intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF hasta que se haga efectivo el pago.

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S.

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

II. HECHOS SUSTENTO DE LAS PRETENSIONES.

1.- **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, nació el día 01 de julio de 1993, en el municipio de Cali - Valle, para la fecha de los hechos contaba con la edad de 29 años y 8 meses.

2.- **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, era hijo de **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**; y, hermano de **CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO**, **DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ** y **NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, lo cual se evidencia en los registros civiles de que se aportan.

3.- **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, guardaba especial relación de cariño, afecto y ayuda mutua con su padre, madre, hermanas y hermano, propias de un núcleo familiar, con quienes convivía bajo el mismo techo en la ciudad de Cali (V).

4.- **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, para el día 20 de junio de 2021, se desempeñaba como integrante activo de la Policía Nacional de Colombia en el grado de Patrullero, devengado un salario promedio Un Millón Setecientos Diez Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos m/c. (\$1.710.863,00).

5.- **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, falleció el día 20 de junio de 2021 en accidente de tránsito, al perder la movilidad de la motocicleta en la que se transportaba, de placas FUB-04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C de la ciudad de Cali (V) quedando registro en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A001309558, sobre el estado de la vía "CON HUECOS".

6.- **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, debido al accidente y a las graves lesiones que padeció fue trasladado a la Clínica Colombia, donde fallece en virtud a la gravedad de las lesiones (trauma craneoencefálico severo, laceración en la cara posterior de la mano izquierda, laceración en la rodilla izquierda, laceración en antebrazo derecho)

4/72

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S.

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

7.- El nexo de causalidad entre el daño sufrido por la víctima directa y la omisión de la entidad demandada, se manifiesta en la falta de mantenimiento y reparación de la vía en la que ocurre el lamentable hecho que deja como evidencia el fallecimiento del señor **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, por lo que se refleja la falla del servicio por omisión, por parte de la entidad demandada.

8.- En el presente caso, se debe aceptar la tesis de la falla en el servicio, toda vez, que, se presentó omisión por parte de la administración en cuanto a sus obligaciones de mantenimiento, seguridad en las obras y señalización en la vía, ocasionando perjuicios a los demandantes. Daño imputable a la entidad demandada quien está a cargo de dicha labor; por tal razón se configura la relación de causalidad entre el hecho imputable y el daño que se produjo.

9.- La entidad demandada, tiene dentro de sus competencias el deber de mantener, rehabilitar y conservar las vías, por ello deben responder pues eran las entidades encargadas de su mantenimiento y señalización.

10.- Por lo que el fallecimiento del señor **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, constituye una falla en el servicio, pues al existir un daño probado (historia clínica, registro civil de defunción) y un nexo de causalidad (Informe de tránsito), se puede concluir que las lesiones físicas padecidas fueron causadas por una omisión por funcionarios del distrito, los cuales, no ejercieron el deber de mantenimiento y señalización de las vías a cargo del Municipio. Por lo anterior, es claro que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, debe responder a los demandantes por el fallecimiento del precitado, porque se trata de una falla en el servicio, toda vez que la entidad territorial está obligada al mantenimiento y sostenimiento de las vías públicas dentro del perímetro urbano. Se evidencia el comportamiento omisivo que le atribuye responsabilidad a las entidades demandadas. La existencia de un hueco en el centro de una vía de la ciudad de Cali de las dimensiones señaladas en el presente caso, sin señal de precaución alguna, no denota más que falta de mantenimiento de ésta, comportamiento negligente e irresponsable por parte de la administración.

5/72

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

11.- Respecto al tema y en un caso de similares supuestos fácticos, el Consejo de Estado se pronunció mediante providencia del 5 de noviembre de 2009 Expediente 2003 - 0357-01, en la cual se expresó:

"... Procede la Sala en primer lugar a determinar a quién le corresponde el deber de mantenimiento de la infraestructura vial, en el presente caso del Municipio de Cali, para lo cual se permite traer a colación el pronunciamiento que respecto del tema el H. Consejo de Estado realizó el 11 de mayo de 2006, con ponencia del Dr. Ramiro Saavedra Becerra quien en esa oportunidad expresó:

"En relación con el deber de mantenimiento de la infraestructura vía, ha dicho la Sala que la conservación de carreteras significa el mantenimiento rutinario y periódico de las diferentes carreteras nacionales:

"El mantenimiento consiste en las actividades necesarias para conservar el patrimonio invertido en una carretera en condiciones aceptables de funcionalidad, dentro de ciertos límites de deterioro, lo más cercano al estado en que tenían en el momento de su construcción o de su última rehabilitación o mejoramiento. El mantenimiento periódico es el que requiere una carretera ocasionalmente o con una periodicidad superior a un año, para conservar el patrimonio vial dentro de ciertos límites de aceptación para la operación vehicular. El mantenimiento rutinario es el que se realiza en las zonas aledañas a la calzada de la carretera, comprende, entre otras actividades, la poda, corte y retiro de árboles".

"La responsabilidad del Estado por omisiones en el deber de mantenimiento de las carreteras ha sido deducida por la Sala, para cuando se demuestra, por ejemplo, que las condiciones naturales del terreno, conocidas con anterioridad por las entidades demandadas, hacían previsible el desprendimiento de materiales de la montañas aledañas a las carreteras y éstas no tomaron las medidas necesarias para evitar una tragedia, o se demuestra que habiéndose dado aviso a la entidad sobre un daño en la vía, que impide su uso normal, no es atendida la solicitud de arreglarla, ni se ha encargado de instalar las correspondientes señales preventivas, o cuando se demuestra que unos escombros permanecieron abandonados en una carretera durante varios meses, sin que fueran objeto de demolición por INVIAS para el restablecimiento de la circulación normal de la vía. En síntesis, la sola demostración de la ocurrencia de un derrumbe o caída de piedras en una vía, por sí sola, no es suficiente para declarar la responsabilidad patrimonial del Estado, por los daños que con tal situación se causan, a esa prueba debe unirse la de la imputabilidad del daño al Estado, que no es otra que la demostración de que el hecho que causó el daño se produjo como consecuencia de la omisión en que incurrió la entidad, en su deber de mantenimiento de las vías, o de alguna actuación con la cual se haya causado el daño ..."

12.- Al aplicar la jurisprudencia a este caso en concreto, tenemos que los demandantes, padecieron un daño en virtud al fallecimiento del señor **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, por una falla en el servicio imputable a **AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL**, por tanto, los perjuicios deben ser indemnizados a las víctimas.

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Calcedo,

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

13.- En fallo de la Sección Tercera del Consejo de Estado del 22 de Julio de 2009, actor: FLOR DELID VALENCIA HINCAPIE Y OTROS, expediente con Radicación No. 76001-23-31-000-1995-01182-01(16333), Consejero Ponente Dr.: ENRIQUE GIL BOTERO, se dejó sentada la siguiente posición jurisprudencial:

(...) "En el caso concreto está acreditado que, pese a la existencia de huecos en la vía —en términos técnicos, "depresiones"—, en la zona del accidente no se encontraba instalada ninguna de estas señales que advirtieran su presencia. Por tanto, se encuentra que, sumado al incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la carretera, se configuró la falta del servicio consistente en la falta de señalización de los huecos presentes en la carretera que significaban peligro para los usuarios y transeúntes, pues de cumplirse con este requerimiento, la señora Lina Vanessa Ruz Valencia hubiera advertido y, eventualmente, evitado el accidente" (...)

14.- La responsabilidad de la administración ha producido muchos daños a los demandantes. En relación a la tasación de los perjuicios se debe tener en cuenta el artículo 16 de la Ley 446 de 1998, que consagra tres (3) criterios, el de la reparación integral del daño, la equidad y los criterios actuariales para que la condena no pierda su valor.

15.- El padre, madre, hermanas y hermano de quien en vida se llamó **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, han sufrido mucho moralmente con su fallecimiento, porque entre ellos existen muy buenas relaciones de cariño afecto y ayuda mutua, además viven en la misma casa, por ello solicito como pretensiones de la demanda, el equivalente en pesos de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los padres de la víctima; y el equivalente en pesos de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de las hermanas y hermano de la víctima.

16.- En las pretensiones de la demanda, se solicitó daño a la vida de relación consistente en el pago del equivalente en pesos de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los padres de la víctima; y el equivalente en pesos de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno las hermanas y hermano de la víctima. Perjuicio que se configuran por la pérdida del ser querido, y el no poder realizar actividades familiares con él.

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Calcedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

17.- El padre y madre de **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, sufre enormes perjuicios materiales, por lo que la fijación de la pérdida de la capacidad laboral y las secuelas que le quedaron le impiden trabajar como a una persona normal.

18.- Existe una relación de causalidad entre la actuación de la administración Estatal y el daño causado a los demandantes.

19.- Se efectuó diligencia de Conciliación Prejudicial en la Procuraduría 58 Judicial I Administrativa de Cali (V), entidad que expidió certificación por falta de acuerdo conciliatorio.

20.- Los demandantes me confirieron poder para actuar.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS PRETENSIONES. -

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones:

Los artículos 2, 6, 11 y 90 de la Constitución Política de Colombia.

Los artículos 4, 5 y 8 de la Ley 153 de 1887.

Los artículos 4 y 5 de la Ley 16 de 1972.

Los artículos 140, 155, 156, 157, 161, 164, y del 179 al 187 del nuevo Código Contencioso Administrativo.

Los artículos 16, 23 y 31 de la Ley 446 de 1998.

Artículo 8 de la Ley 975 de 2005, y demás normas concordantes o complementarias.

IV. PRUEBAS. -

1.- DOCUMENTALES QUE SE ACOMPAÑAN JUNTO CON LA DEMANDA.

a) Poderes conferidos por los demandantes para instaurar la presente demanda.

b) Copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de la víctima directa, hermanas y hermano.

8/72

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Calcedo,

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jahm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

- c) Copia autentica del registro civil de defunción de JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.).
- d) Derecho de petición radicado ante la Fiscalía Seccional de Cali.
- e) Derecho de petición radicado ante la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.
- f) Derecho de petición radicado ante la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de Santiago de Cali.
- g) Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A001309558.
- h) Respuesta por parte de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- i) Copia del expediente de la investigación penal.
- j) Informe Pericial de Necropsia de la víctima directa.
- k) Constancias expedidas por el Sr. Procurador 58 Judicial para Asuntos Administrativos en Cali - Valle, para acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa por agotamiento del requisito de procedibilidad por no existir acuerdo conciliatorio.

2.- DOCUMENTALES POR MEDIO DE OFICIO.

Que se libre Oficio al Comando de la Policía Departamental de Nariño, con sede en la ciudad de Pasto (N), ubicada en la Calle 20 N° 26 - 54, correo electrónico denar.grune@policia.gov.co para que envíe a su despacho los desprendibles de pago de quien en vida se llamó **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (q.e.p.d.)**, con c.c. No. 1.143.964.143, de los meses de abril, mayo y junio del años 2021.

3.- TESTIMONIALES:

Cítese a las personas que a continuación señalo para que bajo la gravedad del juramento expongan a su digno Despacho acerca de lo que sepan y les conste relativo a los hechos y consecuencias de los mismos objetos de la presente demanda, previa fijación de fecha y hora para el efecto:

- **JOSÉ JAVIER HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.453.921 placa 172, adscrito a la Secretaría de Transito del Distrito Especial de Santiago de Cali (V), quien puede ser citado a través del de esta secretaria, o a través de los correos electrónicos

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

notificacionesjudiciales@cali.gov.co, contactenos@cali.gov.co, el testigo rendirá declaración en referencia a los hechos 5, 6, 7, 8 y 9 de la demanda.

- **ASNORALDO CÁRDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.765.522, placa 161, adscrito a la Secretaría de Transito del Distrito Especial de Santiago de Cali (V), quien puede ser citado a través del de esta secretaria, o a través de los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cali.gov.co, contactenos@cali.gov.co, el testigo rendirá declaración en referencia a los hechos 5, 6, 7, 8 y 9 de la demanda.

- **CLAUDIA JIMENA CIFUENTES YANTEN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.041.028, quien puede ser citada en la Calle 63 No. 14-12 Barrio Nueva Base en la ciudad de Cali - Valle, a través del correo electrónico claudiacat639@hotmail.com, teléfono: 3207314302, la testigo rendirá declaración en referencia a los hechos 2, 3, 4, 5, 15, 16 y 17 de la demanda.

- **YINESSA OLAYA TANGARIFE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.942.201, quien puede ser citada en la Calle 66 No. 1-129, Portón de las Plazas 2, Torre 2, Apartamento 502 en la ciudad de Cali - Valle, o por medio del correo electrónico yot7753@hotmail.com, 3223611606, la testigo rendirá declaración en referencia a los hechos 2, 3, 4, 5, 15, 16 y 17 de la demanda.

- **LUISA FERNANDA MURIEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.155.396, quien puede ser citada en la Carrera 26E No. 94-43, Puertas del Sol, Sector 5 en la ciudad de Cali - Valle, o a través del correo electrónico lusalome1825@gmail.com, teléfono: 3004485674, la testigo rendirá declaración en referencia a los hechos 2, 3, 4, 5, 15, 16 y 17 de la demanda.

V. ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA.

Estimo la cuantía a la fecha de la presentación de la conciliación, en menos de Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Doce Pesos con Cero Cinco Centavos Moneda Corriente (\$232.585.12,05) porque según el artículo 157 de la Ley 1437 de 2011, la cuantía para efectos de competencia se determinará por el valor de la multa impuesta o de los

10/22

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

perjuicios causados, sin que en ello pueda considerarse la estimación de los perjuicios morales, salvo que estos últimos sean los únicos que se reclamen. A su vez, el artículo 198 de la Ley 1450 de 2011, dio vigencia a la anterior norma en razón a Descongestionar la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por razón de la cuantía.

La demanda será de un proceso de ÚNICA INSTANCIA.

VI. COMPETENCIA.-

Según el artículo 156, numeral 6º en los asuntos de Reparación Directa la competencia por razón del territorio se determinará por el lugar de los hechos o por el domicilio principal del demandado a elección del demandante.

Con base en lo anterior, es competente el Juez Administrativo del Circuito de Cali-Valle por cuanto los hechos acontecieron en Jurisdicción de este municipio.

VI. NOTIFICACIONES.-

- **A los demandantes:** en la Carrera 41B No. 30-19 de la ciudad de Cali (V) celular: 3164455969, correo electrónico: diana.paniagua2470@correopolicia.gov.co

- **Al suscrito:** en la Carrera 4 A 10-44 Oficina 602, Edificio Plaza de Caicedo del municipio de Cali (V), teléfono: 6023395003. celular: Celular: 3165239179 Correo electrónico: jabm755@yahoo.es

- **AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL,** en la avenida 2N No. 10-70, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Del Señor Juez, Atentamente,

JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE
C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (Valle).
T.P. No. 133.160 del C. S. de la Judicatura

11/72

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4° No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Señor,

Juez Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali - Valle (Reparto).

E. S. D.

ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, ALEYDA MUÑOZ, CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO, DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ, NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, mayores de edad, vecinos de Cali (V), identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nombres propios y en representación, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito conferimos poder especial amplio suficiente al doctor **JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. No. 133.160 del C. S. de la Judicatura; para que en nuestros nombres y en representación del menor citado inicie y lleve hasta su culminación medio de control de reparación directa contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE CALI**, con el fin de que solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor por la totalidad de los daños y perjuicios morales, materiales y daño a la salud, que hemos sufrido con motivo del fallecimiento del señor José Luis Paniagua Muñoz, en accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, suceso acaecido al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete en la ciudad de Cali (V). Acción que se instaura con fundamento en los hechos que nuestro apoderado narrará en la demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, realizar los trámites administrativos de ejecución de la sentencia, y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente,

Orlando Paniagua Muñoz
ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ
C.C. No. 14985993

Maryury Paniaguas
CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO,
C.C. No. 67.017.720

Nelson Paniagua Muñoz
NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ
C.C. No. 1130598494

Aleyda Muñoz
ALEYDA MUÑOZ,
C.C. No. 66827379 cat

Diana Vanessa Paniagua Muñoz
DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ,
C.C. No. 1143927171 de Cali

Acepto,

Johnny Alexander Bermúdez M.
JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M.
C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V)
T.P. No. 133.160 del C. S. de la J.



19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 Santiago de Cali AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:38:51
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

PANIAGUA MUÑOZ ORLANDO
 a quien identifiqué con C.C. 14985993
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


 Cod. gr7ny

 8651-025abaf5

X *Orlando Muñoz*
 COMPARECIENTE


ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
 NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE CALI

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 Santiago de Cali AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:40:53
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

MUÑOZ ALEYDA
 a quien identifiqué con C.C. 66827379
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


 Cod. gr7rp

 8651-a60fcfcf

X *Aleyda Muñoz*
 COMPARECIENTE


ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
 NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE CALI



19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 Santiago de Cali AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:43:16
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

PANIAGUA SOTO CARMEN MARYURY
 a quien identifiqué con C.C. 67017720
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


 Cod. gr7xm

 8651-e9d1dd1d

X *Maryury Paniagua S*
 COMPARECIENTE


ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
 NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE CALI

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 Santiago de Cali AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:45:51
 Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

PANIAGUA MUÑOZ DIANA VANESSA
 a quien identifiqué con C.C. 1143927171
 Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


 Cod. gr83i

 8651-4e747803

X *Diana Muñoz*
 COMPARECIENTE


ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
 NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE CALI



13/72 9/65

Diligencia de reconocimiento de contenido y autenticación de la firma (Artículo 68 Ley 960/70) Por falta de espacio para estampar los respectivos sellos, se adiciona esta hoja para conservar la continuidad y forma del documento. Debe estar incorporado con sello de

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 16:01:36
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

PANIAGUA MUÑOZ NELSON ORLANDO

a quien identifiqué con C.C. 1130598499

Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. gr912



18651-4fcb0c66

X *Nelson Muñoz*
COMPARESCIENTE

Esther del Carmen Sanchez Medina
ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
La presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
Esther del Carmen Sanchez Medina

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

NOTARÍA 19 DE CALI
FOLIO RUBRICADO
SELLADO
INSCRIPCIÓN 11527172

33/65
12/72

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No. 03

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

19790941

SOR

1 Parte básica	2 Parte compl.
93 07 01	11663

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA CATORCE	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CALI VALLE	5 Código
--	---	----------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido PANIAGUA	7 Segundo apellido MUÑOZ	8 Nombres JOSE LUIS
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 01
		12 Mes JULIO
		13 Año 1.993
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. VALLE	16 Municipio CALI

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	18 CALI	19 Hora 5.00PM
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.) CERTIFICADO DE NACIMIENTO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE	21 No. licencia
22 Apellidos (de soltera) MUÑOZ	23 Nombres ALEYDA	24 Edad actual 25
25 Identificación (clase y número) CC.66. 827.379 CALI...VALLE	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u Oficio HOGAR
28 Apellidos PANIAGUA MUÑOZ	29 Nombres ORLANDO	30 Edad actual 41
31 Identificación (clase y número) CC. 14.985.993 CALI...VALLE	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u Oficio NOTORISTA

34 Identificación (clase y número) CC. 14.985.993 CALI...VALLE	35 Firma (autógrafa) <i>Orlando Paniagua M.</i>
36 Dirección postal y municipio KARR. 24A-39-80 ASTULIAS	37 Nombre ORLANDO PANIAGUA M.
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 8	47 Mes JULIO
48 Año 1.993	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE 1830 - 01/1/77



LA NOTARIA CATORCE DE CALI

CERTIFICA:

Gold

Que el presente registro civil es fiel y autentica copia del original que reposa en el protocolo de esta notaría; se expide a solicitud de: interesado o su representante y se expide para: Trámite legal

Decreto 1260/1970 Art.115; Decreto 1873/1971 Art.1; Decreto ley 278/1972 Art.1; ley 962/2005 DE COLOMBIA

"Valido para establecer parentesco"

06 JUL 2021



MARIA VICTORIA GUTIERREZ RUBIANO

Fecha

Notaria Catorce de Circulo de Cali - Encargada-Colombia

2852129

IDENTIFICACION No. 12/65

REPUBLICA DE COLOMBIA
DANE REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

Parte básica 77-09-22
Parte complementaria 07555

Oficina Registral Civil: NOTARIA QUINTA
Municipio: CALI
Código: 6305

SECCION GENERICA

Primer apellido: PANIAGUA
Segundo apellido: SOTO
Nombres: CARMEN MARYURI
Sexo: FEMENINO
Fecha de nacimiento: 22 SEPTIEMBRE 1.977
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE
Municipio: CALI

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL DEPTAL
Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.):
Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
No. de licencia:
Apellidos: SOTO
Nombres: MARIA ROSMARY
Edad (años cumpl.): 22 años
Identificación: c.c.Nro 31.288.830 de Cali
Nacionalidad: colombiana
Profesión u oficio: hogar
Apellidos: PANIAGUA
Nombres: ORLANDO
Edad (años cumpl.): 29 años
Identificación: c.c.Nro 15.985.993 de Cali
Nacionalidad: colombiana
Profesión u oficio: panadero

Identificación: c.c.Nro 14.985.993 de Cali
Dirección postal:
Firma: *Orlando Paniagua*
Nombre: ORLANDO PANIAGUA
Identificación: = = = = =
Domicilio (Municipio): = = = = =
Nombre: = = = = =
Identificación: = = = = =
Domicilio (Municipio): = = = = =
Nombre: = = = = =
FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO
Día: 17 Mes: OCTUBRE Año: 1.977
Firma del funcionario: *[Firma]*
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
CALI

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP N.º 1X/75

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo que firmo:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI

Orlando Paniagua
Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:



República de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
Que el presente Registro Civil de <u>Nacimiento</u> es copia autentica del original que reposa en el archivo de esta Notaría, y obra en el serial No. <u>2852129</u> Se expide para <u>tramite legal</u>	
Artículo 110 Decreto 1260 de 1970 Art. 21 ley 969/2005	
Santiago de Cal., <u>12.7.ENE 2023</u>	

Karen Lorena Landaño Calveza
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

13/65
16/72

Notaria 8a. Cali
VÁLIDO PARA
PROBAR PARENTESCO

Es igual al Original
Sandra Patricia Lozano Salgado
Notaria 8a Encargada
27 ENE. 2023

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
14022271

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte compl.
8,9,0,8,0,1 5775

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA OCTAVA - - -
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CALI VALLE DEL CAUCA - - -
5 Código 9798

SECCION GENERAL

6 Primer apellido PANIAGUA - - -
7 Segundo apellido MUÑOZ - - - -
8 Nombres DIANA VANESSA - - -

9 Masculino o Femenino femenino
10 Masculino Femenino
11 Día 01
12 Mes agosto - -
13 Año 1.989

14 País COLOMBIA - -
15 Departamento, Int., o Com. VALLE DEL CAUCA
16 Municipio CALI - - -

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento clínica de los seguros sociales de CALI - -
18 Hora 6am -

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) certificado médico - - -
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. JAIRO HUMBERTO R.
21 No. licencia 6386

22 Apellidos (de soltera) MUÑOZ - - - - -
23 Nombres ALELYDA - - -
24 Edad actual 21

25 Identificación (clase y número) no presentó - - -
26 Nacionalidad colombiana
27 Profesión u oficio hogar -

28 Apellidos PANIAGUA MUÑOZ - - - -
29 Nombres ORLANDO - - -
30 Edad actual 37

31 Identificación (clase y número) c.c.No. 14.985.993 de CALI - -
32 Nacionalidad colombiano - -
33 Profesión u oficio empleado

34 Identificación (clase y número) c.c.No. 14.985.993 de CALI
35 Firma (autógrafa) *Orlando Paniagua Muñoz*
36 Dirección postal y municipio kr. 24 No. 39-80 b. asturias - -
37 Nombre: ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ

38 Identificación (clase y número) - - - - -
39 Firma (autógrafa) - - - - -

40 Domicilio (Municipio) - - - - -
41 Nombre: - - - - -

42 Identificación (clase y número) - - - - -
43 Firma (autógrafa) - - - - -

44 Domicilio (Municipio) - - - - -
45 Nombre: - - - - -

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE, REGISTRO)
46 Día 04
47 Mes agosto - - - - -
48 Año 1.989

49 Firma autógrafa y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE 1-10-9-V1777

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

República de Colombia
Notaria Octava
[Signature]

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA OCTAVA DE CALI

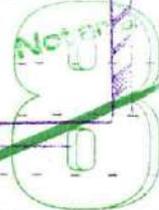
La Notaría Octava del Círculo de Cali, CERTIFICA que es copia del original que reposa en esta Notaría y se expide a solicitud del interesado. Art. 110 Decreto 1.200 de 1970

Solicitante:

27 ENE. 2023

C.C.:

República de Colombia



Sandra Patricia Lozano Salgado
Es Encargada

34/65
17/72

EL NOTARIO TERCERO DE CALI CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO FOLIO 11441205 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALI 27 ENE 2023

NOTARIO 3 DE CALI



ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
11441205

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl
87-01-11	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CALI	5 Código 6303
------------------------	---	--	-------------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido PANIAGUA	7 Segundo apellido MUNOZ	8 Nombres NELSON ORLANDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 11 12 Mes ENERO 13 Año 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. VALLE	16 Municipio CALI

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CENTRO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS	18 Hora 9:59 AM
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. HADAD
MADRE	22 Apellidos (de soltera) MUNOZ	23 Nombres ALEYDA
	25 Identificación (clase y número) T. I. Nro. 681203-12972 TAMBO	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos PANIAGUA - MUNOZ	29 Nombres ORLANDO
	31 Identificación (clase y número) C. 14.985.993 DE CALI	30 Edad actual 33
		32 Nacionalidad COLOMBIANA
		33 Profesión u oficio OPERARIO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C. 14. 985. 993 DE CALI	35 Firma (autógrafa) <i>Orlando Paniagua Muñoz</i>
	36 Dirección postal y municipio CARRERA 24A NRO. 39-80	37 Nombre: ORLANDO PANIAGUA MUNOZ
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE DESCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 26 47 Mes ENERO 48 Año 1987		



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

reconozco al niño a que se refiere esta constancia
en cuya constancia firmo

+ Abando Domingo M...

Firma del padre que hace el reconocimiento

Juliana Ramirez

Firma del funcionario ante quien se ha

61 NOTAS

LEGITIMADO POR MATRIMONIO SUBSISTENTE CON VIGENCIA

EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1997 EN LA BARBACOA

YOMESUS ORDEÑO DE CALI, REGISTADO EN LA NÚMERO 2A DE CALI, AL FOLIO N.º 70107, FEB. 10/97.

NOTARIA 3
CIRCULO
DE CALI
JULIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)

Juliana Ramirez
Notaria Tercera
del Circuito de Cali

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

15/65
04

18/7



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06463503

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T	6	Z
-------------------	---------------	---------	---	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 13 CALI * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

PANIAGUA MUÑOZ JOSE LUIS * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1143964143 * * * * *

Sexo (en Letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *

Fecha de la defunción

Año	2	0	2	1	Mes	J	U	N	Día	2	0	Hora	03:25	Número de certificado de defunción	72766051-8
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	------	-------	------------------------------------	------------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

FISCALIA 180 SECCIONAL GRUPO

Fecha de la sentencia

Año	2	0	2	1	Mes	J	U	N	Día	2
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---

Documento presentado

Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

HECTOR URIEL LOZANO BLANCO - FISCAL 180 SECCIONAL * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ VERA JORGE ISAAC * * * * *

Documentos de identificación (Clase y número)

CC No. 94551169 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	1	Mes	J	U	N	Día	2	4
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUCIA BELLINI AYALA...NOTARIA

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:OJ - ACTA SPOA:760016000193201105315;24/06/2021

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



27/3/23, 16:23

Gmail - SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE L...



JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

16/65
19/72

**SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA
ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ C.C. N° 1.143.964.143
DE CALI Q.E.P.D.) - SPOA N° 760016000193202105315**

2 mensajes

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com> 27 de marzo de 2023, 15:50
Para: luisa.restrepo@fiscalia.gov.co, carmen.cortes@fiscalia.gov.co, alvarol.sanchez@fiscalia.gov.co,
norma.herran@fiscalia.gov.co, anam.caicedo@fiscalia.gov.co, hectora.lozano@fiscalia.gov.co, marino.coral@fiscalia.gov.co,
alejandra.rivera@fiscalia.gov.co, jabm755@yahoo.es

Señores,
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN SECCIONAL CALI -
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA - HOMICIDIOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO
E.S.D.

**REF.: Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia.
Radicado Noticia Criminal: 760016000193202105315**

Cordial Saludo;

Se allega documento adjunto 04 folios pdf.

04 Folios.-

01

Bermúdez**Abogados Asociados S.A.S**

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
 Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
 Correo Electrónico: jahm755@yahoo.es
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

Señores,
 Fiscal Seccional de Santiago de Cali -Valle
 E.S.D.

REF.: Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia.
 Radicado/Noticia Criminal: 760016000193202105315

JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V); abogado inscrito con T.P. N° 133.160 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Sr. ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, quien es mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. N° 16.840.941, actúa en nombre propio y en su calidad de padre de quien en vida se llamó JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 1.143.964.143, a usted con todo comendimiento por medio del presente escrito y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, solicito lo siguiente:

El pasado 20 de junio de 2021, en la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), falleció en accidente de tránsito el joven JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.), como consecuencia de lo anterior solicito lo siguiente:

1. Se me expida copia auténtica y completa de la investigación penal adelantada como consecuencia al fallecimiento del joven JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 1.143.964.143.
2. Se me expida copia auténtica y completa del Informe Policial de Accidente de Tránsito N° A001309558, suscrito por los guardas de tránsito José Javier Hurtado, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.453.921, placa 172 y Asnoraldó Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.765.522, placa 161, de la Secretaría de Tránsito del Municipio de Santiago de Cali (V).

1

Bermúdez**Abogados Asociados S.A.S**

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
 Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
 Correos Electrónicos:
jahm755@yahoo.es - johnybrmdzabogados@gmail.com
 Santiago de Cali - Valle del Cauca

DER DE PETICION VICTIMA ACCIDENTE DE TRANSITO JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ 1143964143 (QEPD)

04 FOLIOS.pdf
 2130K

27/3/23, 16:23

Gmail - SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE L...

17/65

Carmen Eugenia Cortes Delgado <carmen.cortes@fiscalia.gov.co>

27 de marzo de 2023, 16:06

Para: JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>, Luisa Fernanda Restrepo Zapata <luisa.restrepo@fiscalia.gov.co>, Alvaro Leon Sanchez Sepulveda <alvarol.sanchez@fiscalia.gov.co>, Alejandra Rivera Peña <alejandra.rivera@fiscalia.gov.co>, "jabm755@yahoo.es" <jabm755@yahoo.es>

20/72

Marzo 27 de 2023

DRA

ALEJANDRA RIVERA PEÑA

ASISTENTE

FISCALIA 35 SECCIONAL

CALI

Buenas tardes,

Remito Derecho de Petición para ser tramitado y contestado por Ud. en el termino legal.

Por favor verificar calidad de victimas y representación de victimas.

subir al spoa las actuaciones.

Atentamente,

Carmen Eugenia Cortés Delgado

Fiscalía 35 Seccional Unidad de Vida Cali

Teléfono (092) 3989980 Ext. 23748

Calle 10 No. 6-25,Ed. Telecom, piso 6, Santiago de Cali



De: JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 27 de marzo de 2023 15:50:03

Para: Lúisa Fernanda Restrepo Zapata; Carmen Eugenia Cortes Delgado; Alvaro Leon Sanchez Sepulveda; Norma Patricia Herran Cortes; Ana Milena Caicedo Jimenez; Hector Ariel Lozano Blanco; Marino Adrian Coral Mayoral; Alejandra Rivera Peña; jabm755@yahoo.es.

Asunto: SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ C.C. N° 1.143.964.143 DE CALI Q.E.P.D.) - SPOA N° 760016000193202105315

(El texto citado está oculto)

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

4 adjuntos



OutlookEmoji-167085415619378a5ddbb-48d0-43c9-9efb-a61761c9882d.png
21K



OutlookEmoji-1670854156193982eb101-5744-4f14-9a14-ccca3dd73a38.png
21K



OutlookEmoji-16708541561934e2f9e26-0aeb-4f64-a883-ed0f5ba391c4.png
21K



OutlookEmoji-1670854156193c72a99c5-f558-4714-bf2b-511aa8c95df2.png
21K

18/65
21/72

04 Folios.-

01

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

Señores,
Fiscal Seccional de Santiago de Cali -Valle
E.S.D.

REF.: Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia.
Radicado Noticia Criminal: 760016000193202105315

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. N° 133.160 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Sr. **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, quien es mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. N° 16.840.941, actúa en nombre propio y en su calidad de padre de quien en vida se llamó **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.1.143.964.143, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, solicito lo siguiente:

El pasado 20 de junio de 2021, en la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), falleció en accidente de tránsito el joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, como consecuencia de lo anterior solicito lo siguiente:

1. Se me expida copia autentica y completa de la investigación penal adelantada como consecuencia al fallecimiento del joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.1.143.964.143.
2. Se me expida copia autentica y completa del Informe Policial de Accidente de Tránsito N° A001309558, suscrito por los guardas de tránsito José Javier Hurtado, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.453.921, placa 172 y Asnoraldó Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.765.522, placa 161, de la Secretaria de Transito del Municipio de Santiago de Cali (V).

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

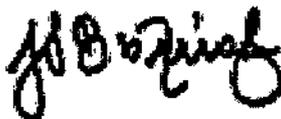
3. Se me expida copia del álbum fotográfico y dictámenes realizados como consecuencia al accidente de tránsito donde perdió la vida el joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.1.143.964.143.
4. Se me expida copia del acta del levantamiento al cadáver, que se efectuó al cuerpo sin vida del joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.1.143.964.143.
5. Se me expida copia de la necropsia practicada al cuerpo del joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No.1.143.964.143.

Me reservo el derecho de ampliar la petición con base al poder inicial.

NOTIFICACIONES. -

El suscrito y su poderdante puede ser notificados en la Carrera 4ª N° 10-44, Oficina 602, Edificio Plaza de Caicedo de la ciudad de Cali (V). Teléfono: 3395003, Celular 3165239179. O por medio de correo electrónico jabm755@yahoo.es

Cordialmente,



JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE.

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura (V)

T.P. N° 133.160 del C. S. de la Judicatura

Anexo: Poder para instaurar la presente petición, registro civil de nacimiento y de defunción de quien en vida se llamó José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.)

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

19/65
22/72

Santiago de Cali (V), 03 de marzo de 2023.-

Señores,
Fiscalía Seccional de Cali - Valle
E. S. M.

Ref.: Poder Especial.

ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en mi representación, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito confiero poder especial amplio suficiente al doctor **JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. No. 133.160 del C. S. de la Judicatura; para que en mi nombre y representación presente derecho de petición a fin de solicitar información sobre el accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, suceso acaecido al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete en la ciudad de Cali (V). Además, las pruebas documentales que se requieran para probar el daño padecido por la abajo firmante.

Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, realizar los trámites administrativos de ejecución de la sentencia, y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato.

Del señor Director, atentamente,

Orlando Paniagua Muñoz
ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ,
C.C. No. 14985993

Acepto,

Johny Alexander Bermúdez M.
JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M.
C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V)
T.P. No. 133.160 del C. S. de la J.

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
NOTARÍA AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
Santiago de Cali PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:37:24
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:
PANIAGUA MUÑOZ ORLANDO
a quien identifiqué con C.C. 14985993
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Orlando Paniagua 8651-7229d830
COMPARECIENTE

Esther del Carmen Sánchez Medina
ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE CALI



Cod. gr 718

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
Santiago de Cali
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE CALI

27/3/23, 16:59

Gmail - SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE L...

20/65
23/72



JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

**SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA
ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ C.C. N° 1.143.964.143
DE CALI Q.E.P.D.) - SE ALLEGA 04 FOLIOS PDF**

1 mensaje

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

27 de marzo de 2023, 16:33

Para: contactenos@call.gov.co, Johny Alexander Bermudez Monsalve <jabm755@yahoo.es>

Cordial saludo;

Se radica Derecho de Petición, se allega 04 folios pdf

04 Folios - 01

Bermúdez**Abogados Asociados S.A.S**Especialistas en Derecho Administrativo y Constitucional
Carrera 4ª No. 19 - 44 Oficina 601 Edificio Plaza del Comercio
Teléfono: 899.8002 Fax: 899.811779
Correo Electrónico: info@bermudez.com.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

Señores,
Secretaría de Tránsito Municipal de Santiago de Cali -Valle
E. S. D.REF.: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 CONSTITUCION POLITICA DE
COLOMBIA.

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogada inscrita con tarjeta profesional No. 133.160 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la señora **Karen Lopez Ospina**, persona mayor de edad, vecino de Cali (V), a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por el artículo 1º y 2º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, manifiesto y solicito lo siguiente:

- Sirvase expedir copia autentica y completa del Informe Policial de Accidente de Tránsito suscrito por los señores José Javier Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.453.921, placa 172 y Asnoraldó Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.765.522, placa 161, de la Secretaría de Tránsito del Municipio de Santiago de Cali (V), en relación al accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, en la carrera 29 frente al No. 5C- 19, Barrio El Templete del Municipio de Santiago de Cali, fecha en que falleció el señor José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.).
- Sirvase expedir copia autentica y completa del álbum fotográfico, bosquejo topográfico, reporte de iniciación, acta de inspección a lugares e informe ejecutivo, que existan en relación con el accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, en la carrera 29 frente al No. 5C- 19, Barrio El Templete del Municipio de Santiago de Cali, fecha en que falleció el señor José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.).

21/65
24/72

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correos Electrónicos:

jabm755@yahoo.es - johnybrmdzabogados@gmail.com

Santiago de Cali - Valle del Cauca

.DER DE PETICION SEC. DE TRANSITO MPAL SANTIAGO DE CALI (JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ CC N°

 1143964143 QEPD) 04 FOLIOS.pdf

1155K

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023

Señores,
Secretaria de Transito Municipal de Santiago de Cali -Valle
 E. S. D.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogada inscrita con tarjeta profesional No. 133.160 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la señora Karen Lopez Ospina, persona mayor de edad, vecino de Cali (V), a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por el artículo 1º y 2º de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, manifiesto y solicito lo siguiente:

- Sirvase expedir copia autentica y completa del Informe Policial de Accidente de Tránsito suscrito por los señores José Javier Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.453.921, placa 172 y Asnoraldó Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.522, placa 161, de la Secretaria de Transito del Municipio de Santiago de Cali (V), en relación al accidente de transito acontecido el día 20 de junio de 2021, en la carrera 29 frente al No. 5C- 19, Barrio El Templete del Municipio de Santiago de Cali, fecha en que falleció el señor José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.).
- Sirvase expedir copia autentica y completa del álbum fotográfico, bosquejo topográfico, reporte de iniciación, acta de inspección a lugares e informe ejecutivo, que existan en relación con el accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, en la carrera 29 frente al No. 5C- 19, Barrio El Templete del Municipio de Santiago de Cali, fecha en que falleció el señor José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.).

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialistas en Derecho Administrativo y Constitucional
Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Me reservo el derecho de efectuar más peticiones con base en el poder otorgado por la el señor Orlando Paniagua Muñoz, solo en lo concerniente a lo acontecido con el día 20 de junio de 2021.

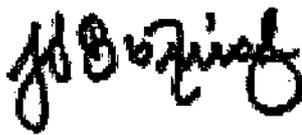
ANEXO.-

- Poder otorgado por el señor Orlando Paniagua Muñoz, persona mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía No. 14.985.993 de Cali (V).
- Copia de Registro civil de nacimiento de quien en vida se llamó José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.).
- Copia de Registro Civil de Defunción quien en vida se llamó José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.).

NOTIFICACIONES:

El suscrito puede ser notificado en la oficina de abogado ubicada en la Carrera 4 No. 10-44 Oficina 602, Edificio Plaza de Caicedo de la ciudad de Cali (V), Teléfono: 3395003, Celular 3165239179. O por medio de correo electrónico jabm755@yahoo.es

Cordialmente,



JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M.

C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V)

T.P. No. 133.160 del C. S. de la Judicatura

23/65
26/72

Bermúdez⁰²

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali (V), 3 de marzo de 2023.-

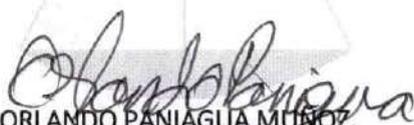
Señores,
Secretaría de Tránsito Municipal de Santiago de Cali – Valle del Cauca
Secretario
E. S. D.

Ref.: Poder Especial.

ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en mi representación, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito confiero poder especial amplio suficiente al doctor **JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. No. 133.160 del C. S. de la Judicatura; para que en mi nombre y representación presente derecho de petición a fin de solicitar información sobre el accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, suceso acaecido al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete en la ciudad de Cali (V). Además, las pruebas documentales que se requieran para probar el daño padecido por la abajo firmante.

Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, realizar los trámites administrativos de ejecución de la sentencia, y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato.

Del señor secretario, atentamente,


ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ,
C.C. No. 14985993

Acepto,


JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M.
C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V)
T.P. No. 133.160 del C. S. de la J.

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
DILIGENCIA DE TRANSITO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:38:04
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

PANIAGUA MUÑOZ ORLANDO
a quien identifiqué con C.C. 14985993
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
PODER ESPECIAL


Cod. gr7m8


8661 cd14275

X 
COMPARECIENTE


ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE CALI



24/65
27/72



JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

SEÑORES, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL - SANTIAGO DE CALI - SE RADICA DERECHO DE PETICION ART. 23 C.P.C. Ley 1755 de 2015 - VICTIMA ACCIDENTE DE TRANSITO: (JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ C.C. N° 1.143.964.143 DE CALI Q.E.P.D.) -

1 mensaje

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M <johnybrmdzabogados@gmail.com>

27 de marzo de 2023, 16:55

Para: contactenos@cali.gov.co, Johny Alexander Bermudez Monsalve <jabm755@yahoo.es>

Señores,
Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de Santiago de Cali – Valle.
E.S.D.

Cordial saludo;



Se radica derecho de petición, se allega 04 folios pdf

04 Folios.-

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.-

Señores,
Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de Santiago de Cali -
Valle.
E.S.D.

REF.: Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia.

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. N° 133.160 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Sr. **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, quien es mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. N° 16.840.941, actúa en nombre propio y en su calidad de padre de quien en vida se llamó **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.143.964.143, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, manifiesto lo siguiente:

El pasado 20 de junio de 2021, en la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), falleció en accidente de tránsito el joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, como consecuencia de lo anterior solicito lo siguiente:

1. Se me informe si en la Carrera 29 con Calle 5C en el Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), se encuentra en el plan de reparcho o mejoramiento vial, dado el mal estado de la via en que se encuentra.

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
Correos Electrónicos:
jabm755@yahoo.es - johnybrmdzabogados@gmail.com
Santiago de Cali - Valle del Cauca

DER DE PETICION VICTIMA DE ACCIDENTE (JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ C.C. N° 1.143.964.143 QEPD)
SE ALLEGA 04 FOLIOS PDF.pdf
1170K

25/65
28/72

04 Folios.-

Bermúdez⁰¹

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.-

Señores,
Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de Santiago de Cali - Valle.
E.S.D.

REF.: Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política de Colombia.

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. N° 133.160 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Sr. **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, quien es mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. N° 16.840.941, actúa en nombre propio y en su calidad de padre de quien en vida se llamó **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía No. 1.143.964.143, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, manifiesto lo siguiente:

El pasado 20 de junio de 2021, en la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), falleció en accidente de tránsito el joven **JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, como consecuencia de lo anterior solicito lo siguiente:

1. Se me informe si en la Carrera 29 con Calle 5C en el Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), se encuentra en el plan de reparcheo o mejoramiento vial, dado el mal estado de la vía en que se encuentra.

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4 N° 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo

Teléfono: 6023395003 Celular: 3165239179

Correo Electrónico: jabm755@yahoo.es

Santiago de Cali - Valle del Cauca

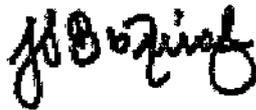
2. Se me expida copia del censo vial donde se indiquen el estado de la vial ubicada en la Carrera 29 con Calle 5C en el Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V).
3. Se me informe cual era el estado de la malla vial en la Carrera 29 con Calle 5C en el Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), para el mes de junio de 2021 y a la fecha de la respuesta.
4. De encontrarse reparada la Carrera 29 con Calle 5C en el Barrio el Templete de la ciudad de Cali (V), informar la fecha en la que se ejecutó el reparcho con especificación del lugar.

Me reservo el derecho de ampliar la petición conforme al poder inicial.

NOTIFICACIONES. -

El suscrito y su poderdante puede ser notificados en la Carrera 4ª No. 10-44 Oficina 602, Edificio Plaza de Caicedo de la ciudad de Cali (V). Teléfono: 3395003, Celular 3165239179. O por medio de correo electrónico jabm755@yahoo.es

Cordialmente,



JOHNY ALEXANDER BERMÚDEZ MONSALVE.

C.C. N° 16.511.335 de Buenaventura (V)

T.P. N° 133.160 del C. S. de la Judicatura

Anexo: Poder para instaurar la presente petición, registro civil de nacimiento y de defunción de quien en vida se llamó José Luis Paniagua Muñoz (Q.E.P.D.)

02
26/65
29/72

Bermúdez

Abogados Asociados S.A.S
Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

Carrera 4ª No. 10 - 44 Oficina 602 Edificio Plaza de Caicedo
Teléfono: 3395003 Celular: 3165239179
Correo Electrónico: jabm75@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali (V), 10 de mayo de 2019.-

Señores,
Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de Santiago de Cali
Secretario
E. S. D.

Ref.: Poder Especial.

ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en mi representación, a usted con todo comedimiento por medio del presente escrito confiero poder especial amplio suficiente al doctor **JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V), abogado inscrito con T.P. No. 133.160 del C. S. de la Judicatura; para que en mi nombre y representación presente derecho de petición a fin de solicitar información sobre el accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, suceso acaecido al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete en la ciudad de Cali (V). Además, las pruebas documentales que se requieran para probar el daño padecido por la abajo firmante.

Mi apoderado queda facultado para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, realizar los trámites administrativos de ejecución de la sentencia, y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato.

Del señor secretario, atentamente,

Orlando Paniagua Muñoz
ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ
C.C. No. 19985993

Acepto,

Johny Alexander Bermúdez M.
JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ M.
C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura (V)
T.P. No. 133.160 del C. S. de la J.

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
NOTARÍA AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
Santiago de Cali PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, 2023-03-09 15:37:21
Compareció ante el Notario Diecinueve de esta ciudad:

PANIAGUA MUÑOZ ORLANDO
a quien identifique con C.C. 14985993
Y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. gr712

8651-19421d27

X *Orlando Paniagua Muñoz*
COMPARECIENTE

Esther del Carmen Sanchez Medina
ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA
NOTARÍA 19 DEL CÍRCULO DE CALI

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
Santiago de Cali
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)

19 REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
Santiago de Cali
ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A00 1309558

1. ORGANISMO DE TRANSITO 76001000 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS, CON HERIDOS, SOLO DAÑOS



27/65
30/72

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS Carrera 29 frente al # 5219. Lat. Long. CODIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

4. FECHA Y HORA 20/06/2014 03:00 5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE CAIDA OCUPANTE ATROPELLO INCENDIO VOLCAMIENTO OTRO 6. SICHONQUE CON VEHICULO MURD SEMAFORO TREN POSTE ARBOL BARANDA OBJETO FIJO BARRANDA VALLA SEÑAL

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR 6.1. ZONA 6.2. DISEÑO 6.3. CONDICION CLIMATICA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS 7.1. TIPO DE VIA 7.2. SUPERFICIE DE PAVIMENTACION 7.3. MATERIAL ORGANICO 7.4. SEÑALES HORIZONTALES 7.5. SEÑALES VERTICALES 7.6. OBLINADOR DE PISO

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTOR Jose Luis Parinaguas Muñoz 8.2. VEHICULO YAMAHA FZ16 8.3. PROPIETARIO Monatan Monsalve Sumarez

8.4. DESCRIPCION DE LESIONES Hospital Clínica o sitio de atención Clínica Colombia Pol Traumatismos

8.5. VEHICULO PLACA: FOD 040 8.6. EMPRESA Piscocha 8.7. PASAJEROS 01

8.8. PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL 8.9. PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

8.10. PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR Monatan Monsalve Sumarez 8.11. DESCRIPCION DE LOS MATERIALES DEL VEHICULO Parabombas, tornillos, manguetas, laterales

8.12. FALLAS EN FRENSOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRO 8.13. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR OTRO



- ORIGINAL -

NOI GLADO SUP. TRANSPORTE

FORMA DE COMPLETACION DEL FORMULARIO CON LOS DATOS CORRECTOS Y EN SU MOMENTO DE LA EMISION DEL ACCIDENTE. FORMA DE COMPLETACION DEL FORMULARIO CON LOS DATOS CORRECTOS Y EN SU MOMENTO DE LA EMISION DEL ACCIDENTE.

28/65
31/72

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A001309558

HOJA 2

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS				VEHÍCULO (2)			
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
N/A					DA MES AÑO	M () F ()	MUERTO () HERIDO ()
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		SI () NO ()	
				AUTORIZADO (SI/NO)	EMBRAGUEZ (SI/NO)	GRADOS (SI/NO)	S. P. INACTIVAS (SI/NO)
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPI. VENI.	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO
(SI) (NO)				DA MES AÑO		(SI) (NO)	(SI) (NO)
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES					
9. VEHÍCULO							
PLACA	PLACA REMOLQUE / BEN	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROGERÍA
		COLOMBIANO () EXTRANJERO ()					
EMPRESA	MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		TARJETA DE REGISTRO No.		
NIT	ADQUISICIÓN DE		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE				
REV. TEC. MEC. (SI) (NO) No.							
PORTA SEAT POLIZAS	ASEGURADORA			VENIMIENTO			
(SI) (NO)				DA MES AÑO			
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	(SI) (NO)	VENIMIENTO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	(SI) (NO)	VENIMIENTO		
No.	ASEGURADORA	DA MES AÑO	No.	ASEGURADORA	DA MES AÑO		
PROPIETARIO		IDENTIFICACIÓN No.					
MISMO CONDUCTOR (SI) (NO)		APELLIDOS Y NOMBRES					
10. CLASE DE VEHÍCULO		10. CLASE DE SERVICIO		PASAJEROS		10. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	
AUTOMÓVIL () M. AGRÍCOLA () BUS () M. INDUSTRIAL () BUSETA () BICICLETA () CAMIÓN () MOTOCARRO () CAMIONETA () MOTOTRICICLO () CAMPERO () TRACCIÓN ANIMAL () MICROBUS () MOTOCICLO () TRACTOCAMIÓN () CUATRIMOTO () VOLQUETA () REMOLQUE () MOTOCICLISTA () SEM-REMOLQUE ()		OFICIAL () PÚBLICO () PARTICULAR () DIPLOMÁTICO () MISTO () CARGA () *EXTRADIMENSIONADA () *EXTRA PESADA () *EMERGENCIA PELIGROSA () *CLASE DE MERCANCÍA ()		*COLECTIVO () *INDIVIDUAL () *MASIVO () *ESPECIAL TURISMO () *ESPECIAL ESCOLAR () *ESPECIAL ASALARIADO () *ESPECIAL OCASIONAL () *EXTRANJERÍA () NACIONAL () MUNICIPAL ()		DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO	
10. FALLAS EN		FRENOS () DIRECCIÓN () LUCES () BOCINA () LLANTAS () SUSPENSIÓN () OTRA ()					
10. LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL () LATERAL () POSTERIOR () OTRA ()					
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. (1) DEL VEHÍCULO No. ()							
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
Ana María Giraldo U.			107-126-813	Col.	11/2/1976	M () F ()	MUERTO () HERIDO ()
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		SI () NO ()	
				AUTORIZADO (SI/NO)	EMBRAGUEZ (SI/NO)	GRADOS (SI/NO)	S. P. INACTIVAS (SI/NO)
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES					
Clínica Colombia		polineuritis					
10. TOTAL VÍCTIMAS		PEATÓN ()	ACOMPAÑANTE (01)	PASAJERO ()	CONDUCTOR (01)	TOTAL HERIDOS (01)	MUERTOS (01)
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO							
DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN			
DEL PASAJERO		DE LA VÍA		DEL PASAJERO			
OTRA ()		ESPECIFICAR CUAL? -> Informe Ejecutivo - F933					
12. TESTIGOS							
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO	
13. OBSERVACIONES							
14. ANEXOS ANEXO 1 Conductores, Vehículos () ANEXO 2 Víctimas, peatones o pasajeros () OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ()							
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE							
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA	
	M. José Javier Cortés		107-1643-172	172	S.M.M.		
	M. Samuel Coronado		107-1643-0216	16	S.M.M.		
16. CORRESPONDIO							
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Ca.	Mujer	Ed.	U. receptor	Año	Consistivo

- ORIGINAL -



30/65
33/72



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

PROCESO PENAL
SOLICITUD REGISTRO DE DEFUNCION

Santiago de Cali, Junio 21 de 2021
20380 -01-02 - 2786

Señores

OFICINAS DE NOTARIADO Y REGISTRO

Comendidamente solicito a ustedes se sirvan registrar la defunción de la persona que a continuación relaciono

Asunto: Solicitud Inscripción de Registro Civil de Defunción.	
SPOA No: 760016000193202105315	
Nombres	JOSE LUIS
Apellidos	PANIAGUA MUÑOZ
Identificación	C.C. No. 1.143.964.143 DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Natural de	CALI - VALLE DEL CAUCA
Fecha de Nacimiento	JULIO 01 DE 1993
Edad	27 AÑOS
Nombres de los padres	ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ ALEYDA MUÑOZ
Estado Civil	SOLTERO
Grado de instrucción	TECNICO DE LA POLICIA NACIONAL
Profesión	POLICIA
Ocupación	PATRULLERO DE LA POLICIA
Residencia	CRA. 41B No. 30-19 BARRIO LA INDEPENDENCIA
Teléfono	3164455969
Fecha de la muerte	JUNIO 20 DE 2021
Manera de la muerte	HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO
LUGAR DE LOS HECHOS	CALI - VALLE DEL CAUCA

Atentamente

HECTOR ARIEL LOZANO BLANCO
FISCALIA 180 SECCIONAL

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL**



La salud es de todos

1747-21
31/65
34/72

CONFIDENCIAL

Los datos que el JANE solicita en este formulario son de naturaleza confidencial, según el artículo 1993, Artículo 5.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

72766051 - 8



(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

Valle

Municipio

Cali

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Casaca municipal

Centro poblado:

Rural disperso

Inspección, campamento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN

Fetal

No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2021 Año

06 Mes

20 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

03 25

Hora Minutos

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

Masculino

Femenino

Indeterminado

APPELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

Haniagua

Segundo apellido

Muñoz

Primer nombre

Jose

Segundo nombre

Luis

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil

Tarjeta de identidad

Cédula de ciudadanía

Sin información

Cédula de extranjería

Pasaporte

Otro: ¿Cuál?

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

1143964143

PROBABLE MANERA DE MUERTE:

Natural Violenta

En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO

Indígena

2. Gitano(a) o Rom

4. Palenquero(a) de San Basilio

¿A cuál pueblo indígena pertenece?

3. Raíz del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente

6. Ningún grupo étnico

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APPELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

Hollan

Segundo apellido

Cali

Primer nombre

Flora

Segundo nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

66782020

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Médico

Auxiliar de enfermería

Enfermero(a)

Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

761675/27

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento:

Valle

Municipio:

Cali

2021 Año

06 Mes

27 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

*Flora Hollan Cali
dura 26/12/21*

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES**
ORGANISMO DE INSPECCIÓN LOFOSCOPIA FORENSE
REGIONAL SUROCCIDENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
CALI



Página 1 de 1

No. Informe. DRSO-OILF-2021010176001001349-1

CALI-VALLE DEL CAUCA, 2021-06-21

DOCTOR (A).

MONICA MILLAN GIL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Sitio de Atención: CALI

CALI-VALLE DEL CAUCA ✓

Autoridad: FISCALIA 110 URI SECCIONAL

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. Noticia Criminal: 760016000193202105315

No. SIRDEC: ~~2021010176001001349~~

Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de CALI

Fecha de la solicitud: 2021-06-21

Fecha de recepción en el organismo de inspección: 2021-06-21

Fecha análisis: 2021-06-21

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

Tarjeta de Necrodactilia.

Tarjeta de preparación de la Cédula de Ciudadanía.

ESTUDIO SOLICITADO:

IDENTIFICACIÓN POR LOFOSCOPIA.

MÉTODOS EMPLEADOS:

ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V, DG-M-PET-121 V4.

El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscópica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son Inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

No Aplica.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Y CONCLUSIÓN:

El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 760016000193202105315 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.964.143 expedida en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA con fecha 25/04/2012, nacido el 01/07/1993 en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA.

FIN DEL INFORME PERICIAL

WILSON RIASCOS RIASCOS
TECNICO FORENSE

Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al número de caso

32/65
85/72

33/65
36/72



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Santiago de Cali, 20 de junio de 2021.

Señores:

Unidad de Reacción Inmediata URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Necropsia Número: Radicado No. 2021010176001001349

NUC 760016000193202105315

Identificado Fehaciente como: **PANIAGUA MUÑOZ JOSE LUIS**

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir al (la) señor **DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ CC 1143927171**, quien Informa ser HERMANA - del occiso del caso de la referencia, y a su vez manifiesta, el deseo de retirar el cuerpo.

De igual manera se solicita al señor fiscal, previa verificación del parentesco por parte de su Despacho, disponer sobre la expedición de la orden de entrega del cadáver y su respectivo oficio notarial.

ANEXO: Informe de identificación del cadáver.

Firma: _____

Funcionaria: Ruby Amparo Vasquez Escobar

Información de Personas Fallecidas.

Firma y huella del reclamante

34/65
37/72

		Número Único de Noticia Criminal					
		76	001	60	00193	2021	05315
Entidad		Departamento	Municipio	Estado	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Radicado Interno							
REPORTE DE INICIACIÓN - FPJ - 1 Este formato será diligenciado para actos urgentes							
Departamento	VALLE	Municipio	CALI	Fecha	20 JUNIO 2021	Hora	15:00
1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS							
Fecha de los hechos	20	JUNIO	2021	Hora	03:00		
Escriba una síntesis cronológica y concreta.							
<p>LA CENTRAL NUESTRA REPORTA EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA CLINICA COLOMBIA, SE LLEGA Y SE CONFIRMA EL HECHO. SE TRATA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.143.964.143, EL CUAL SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA ALTURA DE LA CALLE 5 B1 CON CARRERA 29, CUANDO TRANSITABA COMO CONDUCTOR DE UNA MOTOCICLETA, PERDIENDO EL CONTROL DEL VEHICULO Y SUFRIENDO VOLCAMIENTO, RESULTANDO INCICOLAMENTE LESIONADO AL IGUAL QUE SU ACOMPAÑANTE, SIENDO TRASLADADOS AL CENTRO ASISTENCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO DONDE FALLECE EL JOVEN JOSE LUIS. EL CASO ES CONOCIDO POR EL GRUPO DE HOMICIDIOS CONFORMADO POR LOS AGENTES DE TRANSITO JOSE JAVIER HURTADO Y ASNORALDO CARDENAS CON PLACAS 172 Y 181 RESPECTIVAMENTE BAJO INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO A001309658. SE PROCEDE CON LAS DILIGENCIAS DEL CASO.</p>							
Medio utilizado para el reporte de iniciación				Radio Portátil			
1. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN							
Fiscalía / Institución		Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali					
Dirección		Carrera 3 # 56-90					
Delito / Conducta		HOMICIDIO CULPOSO					
1. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO							
Nombres y Apellidos				Identificación		Entidad	
FREDDY LARRAHONDO MURILLO				94.415.590		S.M.T	
Cargo		Teléfono / Celular		Correo electrónico			
Agente de Transito		4184216					
1. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA							
Nombre o indicativo de la Unidad Móvil de Criminalística				HARVY ARLEZX RIVERA SALAZAR -			
1. SERVIDOR QUE REPORTA							
Nombres y Apellidos				Identificación		Entidad	
ROBERT ROSERO				475		S.M.M	
Cargo		Teléfono / Celular		Correo electrónico			
Agente de Transito		127					

35/65
38/72

										Número Único de Noticia Criminal					
										76	001	60	00193	2021	05315
Entidad		Radicado Interno								Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Ejecutora	Año	Consecutivo



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____
Esta item se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2, ...)

En CALI, siendo las 15:30 horas del día 20 del mes JUNIO del año 2021, de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial; HARVY ARLEZX RIVERA SALAZAR FREDDY LARRAHONDO MURILLO, bajo la coordinación de: FREDDY LARRAHONDO MURILLO cargo AGENTE DE TRANSITO, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CARRERA 46 CALLE 9C, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [] NO [x].

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [] Rural [] Nombre o número de comuna / localidad: 19
Barrio/vereda: 3 DE JULIO Otros:
Dirección y/o georreferenciación: CALLE 5 B1 CARRERA 29
Fecha probable de los hechos: 20 JUNIO 2021
Sitio probable de los hechos: Residencia [] Sitio de Recreación [] Vía Pública [] Sitio de trabajo []
Vehículo [] Despoblado [] Desconocido [] Otro [] Cuál?:

Lugar de diligencia: CLINICA COLOMBIA
Dirección y/o georreferenciación: CARRERA 46 CALLE 9C
Vía Pública [] Recinto Cerrado [x] Objeto Movable [] Residencia [] Despoblado [] Sitio de recreación []
Campo abierto [] Sitio de trabajo [] Vehículo [] Otro [] Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ Sexo: MASCULINO
Edad: 27 AÑOS Identificación: 1143964143 Ocupación:
Profesión: TECNICO Escolaridad: TECNICO Estado Civil: SOLTERO
Entidad de Salud:
Nombres de los padres: ORLANDO PANIAGUA Y ALEIDA MUÑOZ
Lugar y fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1993
Residencia y teléfono: CARRERA 41B N° 30-19 CALI. TEL. 3184455989

Hubo otros cadáveres: SI [] NO [] Cuántos?:
Relación de otras actas de inspección a cadáver:
Nombres y apellidos: Identificación:
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [] NO [] Cuántos?:
Nombres y apellidos: Identificación:
Lugar donde se encuentra:
Nota: En el evento de existir más lesionados se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI [] NO [] Capturado: SI [] NO []
Nombres y apellidos: Edad:
Sexo: M [] F [] Lugar y fecha de nacimiento:
Profesión: Ocupación:
Nombres de los padres:
Estado civil: Identificación:
Residencia y teléfono:
Relación con la víctima: Familiar [] Conocido [] Desconocido [] Sin Información []

36/55
39/72

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: **FREDDY LARRAHONDO MURILLO**
 Indicativo: 130 Teléfono: 4184216

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

LA CENTRAL NUESTRA REPORTA EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA CLINICA COLOMBIA, SE LLEGA Y SE CONFIRMA EL HECHO. SE TRATA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.143.964.143, EL CUAL SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA ALTURA DE LA CALLE 5 B1 CON CARRERA 29, CUANDO TRANSITABA COMO CONDUCTOR DE UNA MOTOCICLETA, PERDIENDO EL CONTROL DEL VEHICULO Y SUFRIENDO VOLCAMIENTO, RESULTANDO INICOLAMENTE LESIONADO AL IGUAL QUE SU ACOMPAÑANTE, SIENDO TRASLADADOS AL CENTRO ASISTENCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO DONDE FALLECE EL JOVEN JOSE LUIS. EL CASO ES CONOCIDO POR EL GRUPO DE HOMICIDIOS CONFORMADO POR LOS AGENTES DE TRANSITO JOSE JAVIER HURTADO Y ASORNALDO CARDENAS CON PLACAS 172 Y 161 RESPECTIVAMENTE BAJO INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO A001309558. SE PROCEDE CON LAS DILIGENCIAS DEL CASO.

Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información planeada insertando las filas necesarias, o añada cuantos folios requiere relacionando el número de Noticia Criminol.
Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural Artificial

Orientación cabeza: Norte Sur Este Oeste Noroeste Suroeste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Orientación pies: Norte Sur Este Oeste Noroeste Suroeste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Cuerpo decúbito: Dorsal Abdominal Lateral: Derecho Izquierdo

Fetal Genupectoral Sedante Semisedente

Suspendido: Totalmente Parcialmente Sumergido: Totalmente Parcialmente

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.
 CAMILLA METALICA

Cabeza:	Conserva su eje	SI <input type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>
Miembro Superior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>			
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>			
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:						
Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>			
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>			
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:						
Miembro Inferior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>			
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>			
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:						
Miembro Inferior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>			
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>			
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:						

Cadáver: Desnudo Semidesnudo Vestido

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel: Blanca Negra Trigueña Albina

Contextura: Obesa Robusta Atlético Mediana Delgada

37/65
40/72

Signos de violencia:
 Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.
 SE REALIZA FOTOGRAFIA JUDICIAL DE FILIACION FRONTAL Y LATERALES, UTILIZANDO EL METODO CEFALOCAUDAL SE OBSRVAN LOS SIGUIENTES PATRONES LESIONALES: TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, LACERACION EN LA CARA POSERIOR DE LA MANO IZQUIERDA, LACERACION EN LA RODILLA IZQUIERDA, LACERACION EN EL ANTEBRAZO DERECHO. NO SE OBSERVAN MAS PATRONES LESIONALES VISIBLES SE EMBALA Y ROTULA EL CUERPO Y SE ENVIA EN CADENA DE CUSTODIA AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información planeada.

Descripción de prendas:
 Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, deje las constancias respectivas.
 PAÑAL DESECHABLE

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información planeada.

Inspección en entidad de salud:

Se recibe formato de inventario de pertenencias? Si NO Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?			
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cuántos EMP y EF?: UNO			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
DIEGO RIOS		CLINICA COLOMBIA	16781416

Pertenencias:

Descripción de joyas:
 NINGUNA

Descripción de documentos:
 NINGUNO

Descripción de títulos valores y/o dinero:
 NINGUNO

Otros:
 NINGUNO

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trata de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCP, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia? SI NO

Clase: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1143064143

Cómo se obtuvo?: FAMILIARES

Se envía el documento de identificación al INMLCP? SI NO

4. TANATOLOGIA DIAGNOSTICO

38/65
41/72

	Momificación <input type="checkbox"/> Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/> Corificación <input type="checkbox"/>
Otros:	Fauna cadavérica NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Larvas <input type="checkbox"/> Pupas <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/>
	Antropofagia NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Observaciones:	
Posible fecha y hora de muerte: 20 JUNIO DE 2021 A LAS 03:25	
Cómo la determina?: EPICRISIS	

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactiloscopia de campo:

Se realiza exploración ofoscópica dentro de la diligencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Informe Investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se practicaron registros ofoscópicos para descarte?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Si se realizaron registros ofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Fotografía / Videografía:

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Informe Investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI <input type="checkbox"/>	Bosquejo <input type="checkbox"/> Plano <input type="checkbox"/>
Anexo Informe Investigador de campo?	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual?
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Informe Investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	--

Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

Participaron otros peritos?:

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	--

Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Nota: Anexa el acta de derechos y deberes de la víctima

39/65
42/72

Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:
CAUSA DE MUERTE, ALCOHOLEMIA Y TOXICOLOGIA

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

8. OBSERVACIONES:
LA CONDICION DE LA VICTIMA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE ERA CONDUCTOR DE MOTOCICLETA.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. ANEXOS:
FPJ-1, FPJ-3, CADENA DE CUSTODIA, EPICRISIS

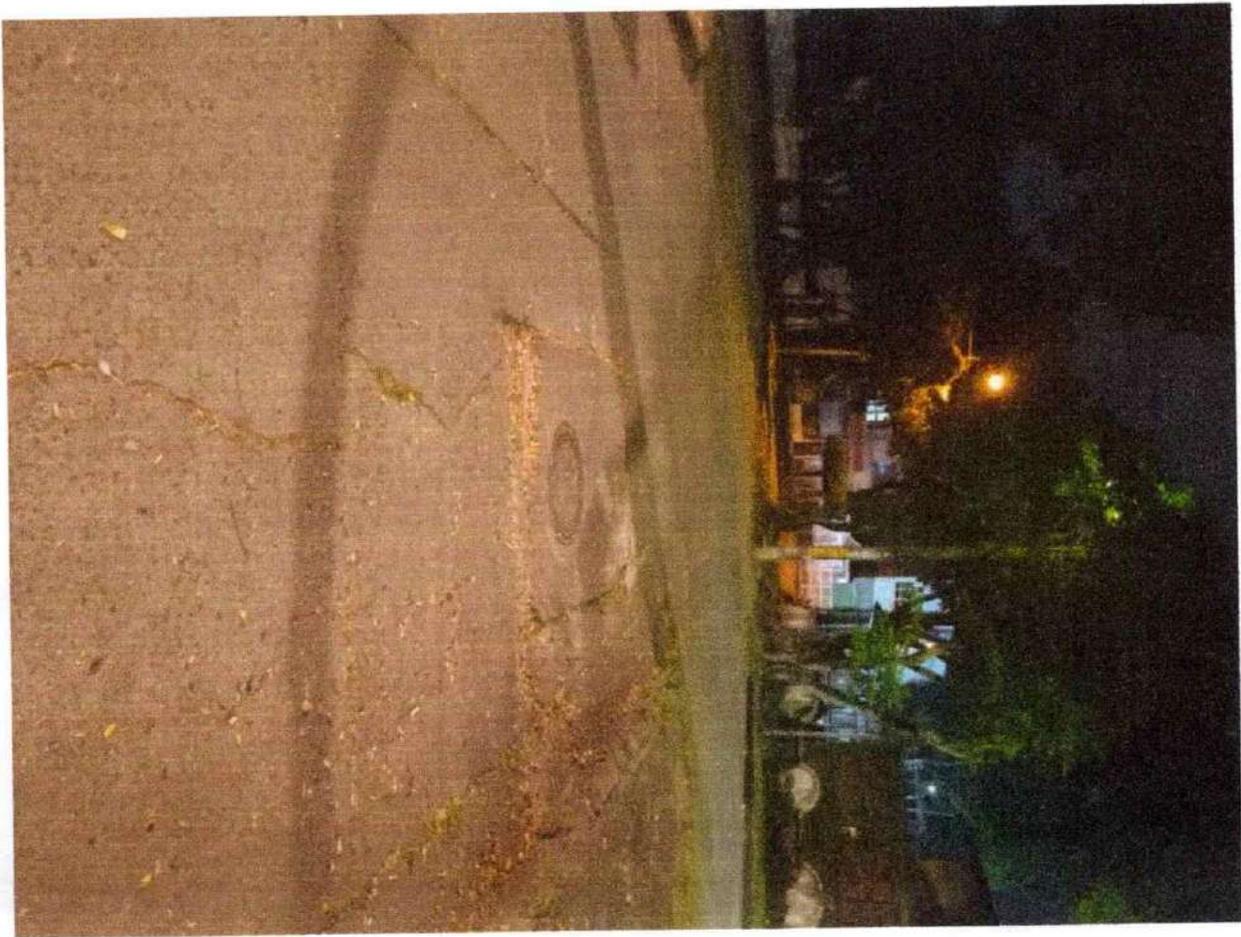
Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL:

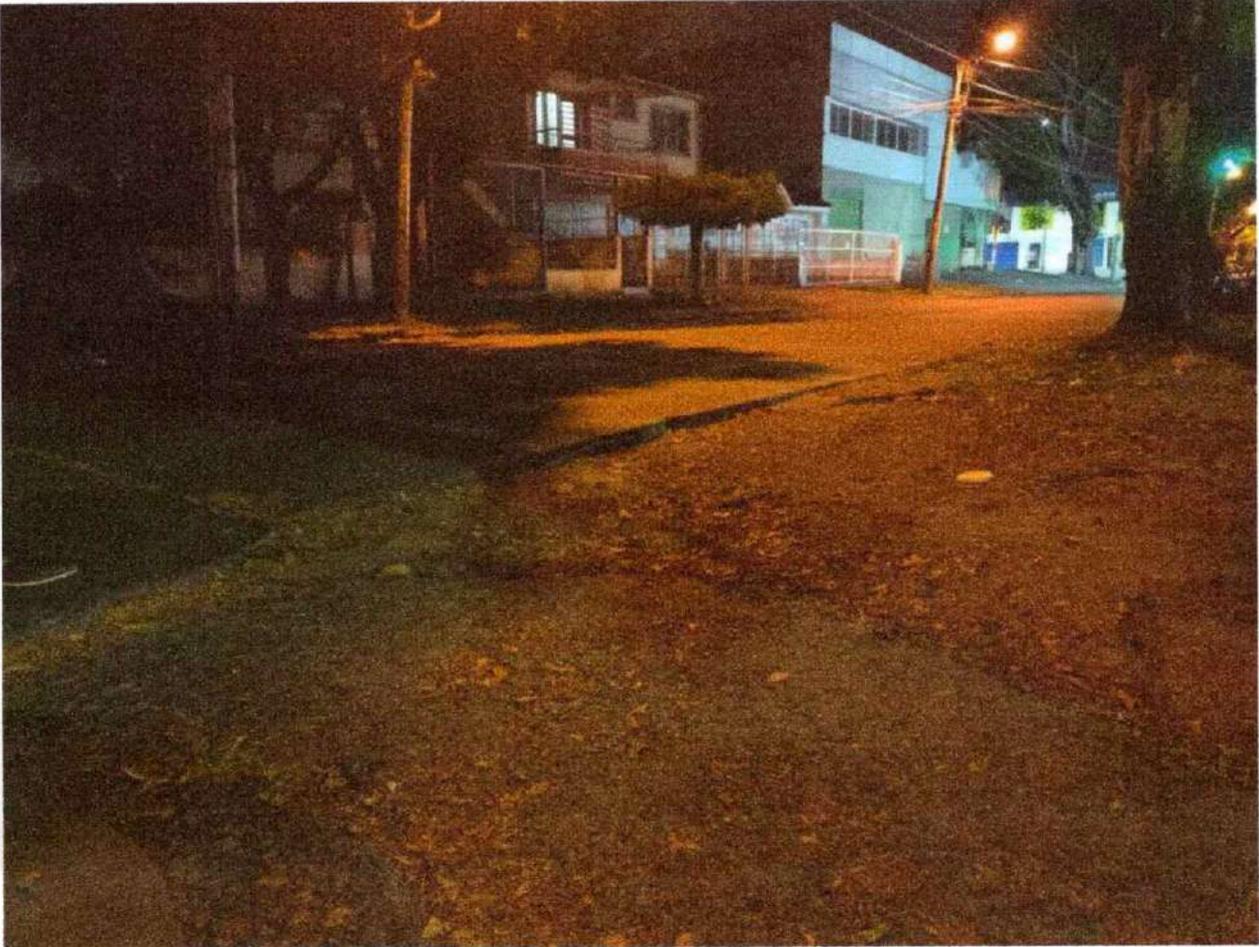
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FREDDY LARRAHONDO MURILLO		94.415.590	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO	4184216		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
HARVY ARLEZX RIVERA SALAZAR		94.458.179	S.M.M.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRANSITO	4184216		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
AGENTE DE TRASITO	4184216		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de servidores.

410/65
43/72

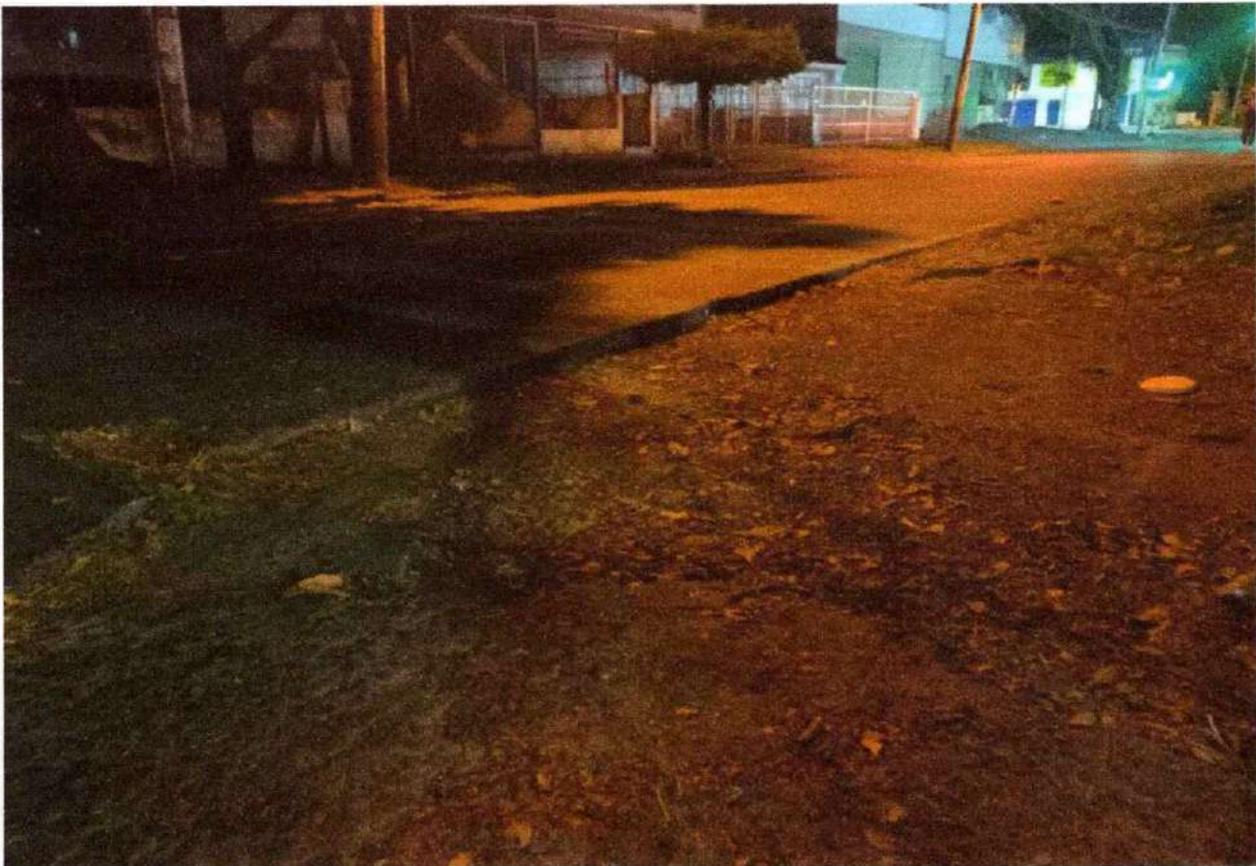
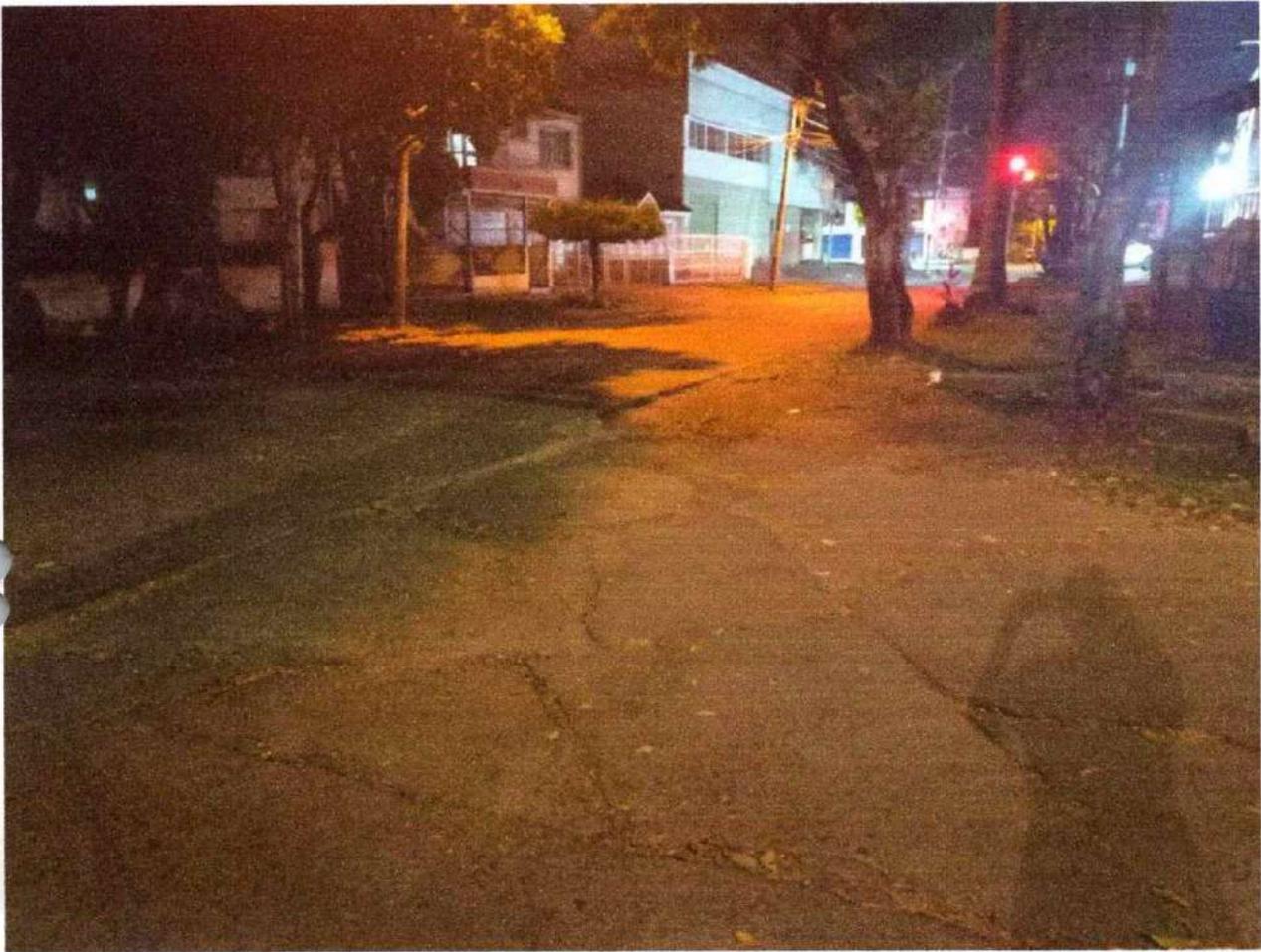


4/1/65
24/72



42/65

45/72



43/65
46/72

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
[N/A]		76	001	60	00193	2021	05315
No. Expediente CAD		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-							
Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 20/06/2021 Hora: 03:55
 Departamento: Valle del Cauca
 Municipio: CALI

I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]
 ¿Cuál? [N/A]
 Nombre de quien remite: [N/A]
 Cargo: [N/A]

II. DELITO

HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P. INCISO 2DO. CUANDO LA CONDUCTA CULPOSA SEA COMETIDA UTILIZANDO MEDIOS MOTORIZADOS O ARMA DE FUEGO

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 20/06/2021 Hora: 03.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 20/06/2021 Hora: 03.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Valle del Cauca Municipio: CALI
 Zona Localidad: COMUNA 19 Barrio: 3 DE JULIO
 Dirección: 76001 CARRERA 29 5C 15, 3 DE Sitio Especifico:
 JULIO, COMUNA 19, CALI,
 VALLE DEL CAUCA

¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

LA CENTRAL NUESTRA REPORTA EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA CLINICA COLOMBIA, SE LLEGA Y SE CONFIRMA EL HECHO. SE TRATA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.143.964.143, EL CUAL SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA ALTURA DE LA CALLE 5 B1 CON CARRERA 29, CUANDO TRANSITABA COMO CONDUCTOR DE UNA MOTOCICLETA, PERDIENDO EL CONTROL DEL VEHICULO Y SUFRIENDO VOLCAMIENTO,

44/65
47/72

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	JOSE	Segundo Nombre:	LUIS
Primer Apellido:	PANIAGUA	Segundo Apellido:	MUÑOZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1143964143
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	CALI		
Edad:	27	Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:	01/07/1993		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	ANA	Segundo Nombre:	MARIA
Primer Apellido:	GIRALDO	Segundo Apellido:	VALENCIA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1017126813
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	ANTIOQUIA

Autoridad a la que se remite la denuncia: 20770-FISCALIA 110 URI

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 7600147024-GRUPO FLAGRANCIAS - CALI

Código Fiscal: 20770-FISCALIA 110 URI

Nombre y Apellido del Fiscal: NORMA PATRICIA HERRAN CORTES

46/65
49/72

47/65
50/72



*Dirección Regional Suoccidente
Grupo Regional de Patología Forense*

0442-GRPF-DRSO-2021
Cali, 22 de octubre de 2021

Doctora
ALEJANDRA RIVERA PEÑA
Asistente Fiscalía 35 Seccional
Unidad de Homicidios Culposos
Calle 10 No. 6-25 Piso 6
Cali, Valle del cauca

NUNC: 760016000193202105315
Fallecido. PANIAGUA MUÑOZ JOSE LUIS
Radicado SIRDEC 2021010176001001349

Cordial saludo, en atención a su solicitud, relacionada con el resultado de prueba de Alcoholemia correspondiente al fallecido PANIAGUA MUÑOZ JOSE LUIS, Cedula de Ciudadania No. 1.143.964.143, protocolo de necropsia No. 2021010176001001349, informo a su despacho que durante el procedimiento de necropsia medico legal, no se dejo muestras biológicas para análisis y/o en almacenamiento.

Atentamente,

JHONY FERNANDO CHAVERRA PALMA
Coordinador: Grupo Regional de Patología Forense

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	JAMES PATIÑO TRIUQUE		2021/10/22
Revisó	JHONY FERNANDO CHAVERRA PALMA		2021/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2021010176001001349

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA

U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ

Nombre al Ingreso: JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1143964143

Edad: 27 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: CALI, VALLE DEL CAUCA

Fecha de ingreso: 20/06/2021 Hora: 20:25

Noticia Criminal: 760016000193202105315

Autoridad: UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA

Fecha muerte: 20/06/202103:25 Fecha necropsia: 21/06/2021 Hora: 11:56

Prosector: MONICA MILLAN GIL

Auxiliar de morgue: ANDRES DAVID ZAMBRANO MEDINA



48/65
51/12

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Lo relacionado con el acta de inspección técnica a cadaver numero: 760016000193202105315 que hace referencia "A un cuerpo sin vida de sexo masculino el cual según acta de levantamiento refiere que se encontraba conduciendo una motocicleta el día 20 de junio del 2021 en la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete perdiendo el control del vehículo, sufriendo volcamiento, resultando inicialmente lesionado al igual que su acompañante, por lo cual es trasladado a la Clínica Colombia de donde aportan copia de la epicrisis que refiere en sus partes pertinentes: " Motivo de consulta y enfermedad actual: Accidente de tránsito. Enfermedad Actual: Ingresa paciente el día 20 de junio del 2021 a las 03:19 horas, paciente masculino de 27 años de edad, trasladado por personal de paramédicos, según relato paciente encontrado en vía pública al parecer accidente en motocicleta, paciente con trauma craneoencefálico severo, al examen físico sin tabla ósea por fractura parieto temporo frontal derecha total, con exposición y salida abundante de masa encefálica, sangrado extenso, al ingreso sin signos vitales, pupilas midriáticas, sin pulso, frialdad distal, sin actividad cardíaca. Se declara fallecimiento del paciente a las 03:25 minutos del día 20 de junio del 2021, se inicia tramites administrativos , se solicita Fiscalía. Firma y sello electrónico. Doctora Nathalie Chávez Barrios quien certifica que el señor JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía numero: 11439664143 ha sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito ". No aportan mas datos

NOTA: ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE POSTERIOR A LA LLEGADA DEL HOY OCCISO A LA CLINICA COLOMBIA DONDE NO RECIBIO ATENCION MEDICA, EN SUS PRIMERAS HORAS DE FALLECIMIENTO EL PERSONAL DE DONACION DE CORNEAS Y TEJIDO OSTEOMUSCULAR HABLAN CON FAMILIARES DEL HOY OCCISO, QUIENES ACCEDEN A LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTO DE DONACION DE CORNEAS BILATERALES PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL BANCO DE OJOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO QUIENES APORTAN COPIA DE DICHO PROCEDIMIENTO Y DONACION DE TEJIDOS OSTEOMUSCULAR DE MIEMBROS INFERIORES BILATERALES PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL PERSONAL DE TISSUE BANK QUIENES APORTAN COPIA DE DICHO PROCEDIMIENTO. AMBOS PROCEDIMIENTOS SE REALIZAN DENTRO DE LA CLINICA COLOMBIA

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: No registra

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: No registra

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

ADULTO MASCULINO IDENTIFICADO FENACIENTEMENTE POR DACTILOSCOPIA COMO

MONICA MILLAN GIL

Médico Forense

49/65
52/72

ADULTO MASCULINO QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO CUANDO SE DESPLAZABA COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA Y SUFRE VOLCAMIENTO PRESENTANDO TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO Y ABRASIONES EN CARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PRESENTANDO:



- Fenómenos cadavéricos tempranos
- No recibió atención médica
- Trauma de tejidos blandos en cara, miembros superiores e inferiores
- Trauma Craneoencefálico severo
- Hematoma subgaleal
- Fractura de huesos de cráneo
- Meninges Hemorrágicas
- Laceraciones cerebrales
- Contusiones cerebrales
- Hemorragia subaracnoidea traumática generalizada
- Sección del polígono de Willis
- Edema cerebral
- Trauma cerrado de tórax
- Contusión pulmonar bilateral
- Edema pulmonar
- Trauma cerrado de abdomen
- Contusión hepática
- Evidencia de donación de corneas
- Evidencia de donación de tejidos ósteo musculares en miembros inferiores bilaterales
- HALLAZGOS INCIDENTALES
- Antracosis pulmonar moderada

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSION PERICIAL: La necropsia documenta adulto masculino de aspecto cuidado, contextura eutrófica, tez trigueña, desnudo sin signos de atención médica, presenta ojos cerrados por procedimiento de donación de corneas bilateral y suturas verticales bilaterales en miembros inferiores debido a que fue donante de corneas bilaterales y de tejido ósteo muscular de miembros inferiores bilaterales procedimientos que se realizaron con consentimiento de la familia en la clínica Colombia, en el momento presenta abrasiones en cara, miembro superiores y trauma cráneo encefálico severo con extensa fractura de huesos de cráneo en region fronto - parieto - temporal derecha que expone masa encefálica y salida de la misma, laceraciones cerebrales, hemorragia subaracnoidea generalizada traumática y pérdida de la estructura anatómica de huesos de cráneo motivo por el cual fallece, además de presentar trauma cerrado de tórax con contusión y edema pulmonar bilateral y trauma cerrado de abdomen

Causa básica de muerte: Trauma cráneo encefálico severo secundario a accidente de tránsito

Manera de muerte: Diagnostico medico legal. Violento. Traumas compatibles con accidente de tránsito

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Sobre la mesa de disección limpia se evidencia el cadáver de un hombre adulto de aspecto cuidado, contextura eutrófica, tez trigueña, desnudo sin signos de atención médica, presenta ojos cerrados debido a que es donante corneas bilateral y suturas bilaterales en miembros inferiores debido a que fue donante de tejido ósteo muscular en miembros inferiores bilaterales procedimientos que se realizaron con consentimiento de la familia en la clínica Colombia, en el momento presenta abrasiones en cara, miembro superiores y trauma cráneo encefálico severo con extensa fractura de huesos de cráneo en region fronto - parieto - temporal derecha que expone masa encefálica y salida de la misma, con evidente pérdida de la estructura anatomica de los huesos del cráneo

MONICA MILLAN GIL
Médico Forense

50/65
53/72

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
MANILLA	GRIS	MANILLA GRIS DE COLOR PETROLEO CON PEDRERIA CIRCULAR Y CUADRADA COLOCADA EN MUÑECA IZQUIERDA



DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cadáver frío al tacto, con rigidez parcial de todos los grupos musculares, de la cadera hacia arriba, presenta livideces rosadas que desaparecen a la digitopresion en borde superior de espalda en regiones laterales y dorso lumbar, ojos cerrados debido a que es donante corneas bilateral, miembros inferiores rígidos, sin presencia de livideces con suturas verticales debido a la donación de tejido óseo muscular bilateral

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 170 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura eutrofica.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
TATUAJE	CARA ANTERIOR DEL ANTEBRAZO IZQUIERDO	ROSTRO DE UN LEON

PIEL Y FANERAS: No se observan signos aparentes de enfermedades dermatológicas previas. Tiene tez morena, cabello crespo negro entrecano, uñas de manos largas y sucias y uñas de pies cortas y sucias.

CUERO CABELLUDO: Presenta herida profunda de forma semilunar con bordes irregulares y equimolicos que se extiende desde los huesos nasales lado izquierdo hasta el hueso temporal derecho con una longitud de 23 centímetros donde finaliza

CARA: contorno cara ovalado. color piel trigueño. cara contorno ovalado. Herida de forma semilunar con una longitud de 23 centímetros con bordes irregulares equimolicos que inicia desde los hueso nasales lado izquierdo extendiéndose por la region frontal izquierda donde se expone la tabla ósea la cual continúa hasta la region frontal lado derecho donde se observa fractura diastasada la cual se desvía hacia atrás comprometiendo parte de la region parieto-temporal derecha donde finaliza, además en el lado derecho de la misma herida el tejido esta macerado en un area de 4 x 2 centímetros en la region fronto temporal, seguido por una herida oblicua de 7 centímetros en borde externo de la region supra ciliar derecha la cual expone no solo tabla ósea frontal derecha antes mencionada sino presencia de salida de masa encefalica y laceración cerebral evidente del lóbulo frontal lado derecho derecho. Ojos ambos cerrados debido a procedimiento de donación de corneas, tamaño ojos medianos con abrasion de forma irregular en area de 1 x 1 centímetro en borde externo de parpado superior derecho, abrasion oblicua de 3 x 2 centímetros en cigomatico derecho, orejas ninguna. particularidad ojos ninguna. particularidad boca boca mediana - labios medianos. particularidad boca boca mediana - labios medianos, particularidad orejas ninguna. Presenta abrasion de forma irregular en area de 1.5x 2 centímetros en ala nasal derecha, abrasion de forma irregular e area de 2 x 2 centímetros en el surco naso labial con ligero edema y eritema del borde superior del labio superior, también se observan indentaciones a nivel del labio inferior parte media producida por los incisivos centrales superiores en el borde externo superior del labio inferior, y pequeña abrasion de forma irregular de 0.5 x 0.5 milímetros en borde superior del labio inferior lado izquierdo.

CUELLO: Sin lesiones

TORAX: Sin lesiones

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesiones

ABDOMEN: Sin lesiones

ESPALDA Y GLUTEOS: Sin lesiones

GENITAL EXTERIOR: Genitales externos masculinos sin lesiones

ANO: Sin lesiones

EXTREMIDADES SUPERIORES: Abrasion de forma irregular en area de 8 x 6 centímetros en borde superior de hombro derecho

MONICA MILLAN GIL
Médico Forense

51/65
54/72

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2021010176001001349

Abraciones de forma irregular en area de 5 x 3 centímetros ubicadas sobre el tercer, cuarto y quinto nudillo de mano izquierda

Abraciones de forma irregular en area de 7 x 10 centímetros en brazo derecho tercio medio cara posterior

Abraciones de forma irregular con patrón de arrastre en area de 20 x 12 centímetros en antebrazo derecho cara posterior

EXTREMIDADES INFERIORES: Abrasion de forma irregular en area de 3 x 3 centímetros en rodilla derecha cara anterior

Abrasion de forma irregular en area de 2 x 3 centímetros en pierna derecha tercio proximal cara anterior

Heridas verticales suturadas en miembros inferiores derecho e izquierdo los cuales se observan rígidos (Extracción de tejido óseo muscular en miembros inferiores) procedimiento realizado con el consentimiento de la familia por el Tissue Bank quienes aportan copia de procedimiento el cual se añade a la carpeta de necropsia



EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Hematoma subgaleal en area de 14 x 10 centímetros en region fronto - parieto - temporal derecha

CRÁNEO: Fractura diastasada de hueso fronto - parieto - temporal derecho

Fractura diastasada del hueso frontal lado derecho que compromete línea media, presentando fractura oblicua de 2 centímetros en fosa anterior izquierda No diastasada, seguida de fractura conminuta de hueso etmoidal y silla turca, con presencia de fractura conminuta de la fosa anterior lado derecho, fractura de techo y piso de orbita derecha, fractura de fosa media temporal derecha, hemorragia intrapetrosa derecha

Fractura de hueso esfenoideas derecho

Fractura de cigomático derecho

MENINGES Y ENCÉFALO: Meninges hemorrágicas, perforadas en la region fronto - parieto - temporal derecha, salida de masa encefálica, laceración cerebral del lóbulo frontal derecho, contusion cerebral en lóbulo temporo - occipital derecho, hemorragia subaracnoidea generalizada traumática, pérdida de la estructura anatomica del lóbulo frontal derecho masa encefálica hemorrágica se observa de color violáceo oscuro en el lóbulo frontal derecho, superficie lisa, húmeda y consistencia presente en hemisferio izquierdo, hemisferio derecho hay pérdida de las las circunvoluciones en region frontal y parieto temporal derecha, resto de circunvoluciones se observan prominentes hay disminución de los espacios entre los surcos. El polígono de Willis con sección completa desde la arteria cerebral posterior.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Presencia de adherencias pleurales bilaterales, sin presencia de hemotorax

LARINGE: De forma anatómica normal, sin lesiones

TRÁQUEA: Anillos traqueales integros sin presencia de lesiones, con salida de escaso liquido de color rojo en su interior

BRONQUIOS: Salida de moderado liquido espumoso de color vino tinto al realizar el corte en árbol bronquial superior de lobulos pulmonares superiores

PULMONES: Pulmones con salida de moderado material espumoso de color Vinotinto en las superficies del corte, lobulos pulmonares se observan ligeramente aumentados de tamaño con presencia de zonas de hemorrágicas en ambos lobulos pulmonares, pero sin alterar la integridad de la pleura visceral. Antracosis bilateral moderada.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: De forma anatómica normal, sin lesiones

CORAZÓN: De forma y tamaño normal, sin anomalidades en el sistema valvular, sin lesiones traumáticas recientes aparentes.

CORONARIAS: De forma anatómica normal, no se observan lesiones en arterias coronarias derecha ni izquierda, ni a nivel de la descendente anterior izquierda ni circunfleja.

AORTA Y GRANDES VASOS: En la aorta y grandes vasos no hay aterosclerosis importante, no hay evidencia de lesión.

MONICA MILLAN GIL
Médico Forense

52/65
55/72

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2021010176001001349

VENAS: De forma anatómica normal, sin lesiones

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Sin lesiones

MESENTERIO: Sin lesiones

RETROPERITONEO: Sin lesiones

DIAFRAGMA: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones

FARINGE: Sin lesiones

ESÓFAGO: Sin lesiones

ESTÓMAGO: De forma y configuración usual, no se evidencian lesiones de tipo traumático ni otras alteraciones. La mucosa gástrica es normal. Contenido gástrico de aspecto alimentario, semidigerido, no identificable.

HIGADO: Sin lesiones de aspecto externo normal; la cápsula hepática presenta ligero hematoma de forma irregular en segmentos hepáticos 6 y 5 es de superficie lisa y brillante, los lóbulos bien diferenciados, al corte es homogéneo, no se observan nodulaciones, ni adherencias al corte.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones, no se observa salida de cálculos de su interior al realizar el corte.

PÁNCREAS: De forma anatómica normal, sin lesiones

INTESTINO DELGADO: Duodeno, yeyuno e ileon con mucosa y paredes sin lesiones. Mucosa conserva sus pliegues, sin lesiones.

INTESTINO GRUESO: Colon, ciego, sigmoides y recto de aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Riñones de superficie homogénea, cápsula pálida que desprende fácilmente, en los cortes sagitales se aprecia palidez con buena diferenciación cortical y medular, sistema colector de aspecto usual.

URÉTERES: De forma anatómica normal, sin lesiones

VEJIGA: Sin lesiones al corte ni al incidiría, contiene material urinario de características normales.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones, próstata de consistencia cauchosa, testículos sin masas ni colecciones.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Involucionado

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: Sin lesiones, pulpa esplénica sin alteraciones.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones, capsula tiroidea pálida, en la exploración no se aprecian nódulos

HIPÓFISIS: Sin lesiones

SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Grupos musculares adecuadamente formados, accidente de tránsito con trauma craneo encefalico severo, trauma cerrado de tórax y trauma cerrado de abdomen, ver descripción de lesiones en examen físico externo e interno, se realzo donación de corneas y tejido óseo muscular extrainstitucionalmente, con consentimiento de la familia según copias de documentos aportados por las entidades donantes

DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

DESCRIPCION DE LAS LESIONES POR OTROS

DESCRIPCION DE LESIONES VER EXAMEN FISICO EXTERNO E INTERNO

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Previa revisión del acta de inspección técnica a cadáver, se realiza incisión blmastoidea para cavidad craneal, incisión cervice pública para exploración del cuello y cavidad


MONICA MILLAN GIL

Médico Forense

53/65
56/72

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2021010176001001349

toraco abdominal, se toma registro fotográfico del procedimiento dejando 49 registros fotográficos, los cuales se almacenaran en el laboratorio de fotografía de medicina legal Caill. Se decide NO tomar muestras para toxicología ya que a pesar de que no recibió atención médica en la Clínica Colombia le realizaron donación de tejidos óseo muscular y corneas previo consentimiento informado por familiares. Se coloca CHIP para identificación en hombro derecho número 978101083080513. Certificado de defunción número: 727860518. Posteriormente mediante técnica convencional se realiza apertura de cavidades corporales craneana, torácica y abdominal se revisan los órganos en estos, contenidos para finalmente realizar cierre de las disecciones por planos y dejar el cadáver listo para entrega a sus familiares por funcionario respectivo. El presente informe pericial se realiza sobre las normas de bioseguridad aplicadas por la emergencia sanitaria y con el uso de todos los elementos de protección pertinentes durante todo el procedimiento.



MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADÁVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, Original de cadena de custodia
- CÉDULA DE CIUDADANÍA, Fotocopia de cédula de ciudadanía Nro. 1143964143
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, Copia de historia clínica en un folio
- TARJETA DE CADACTILAR.
- NECRODACTILIA, Impresiones
- NECRODACTILIA, DATOS
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, pag 1-2
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, pag 3-4
- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, pag 5
- FOTOGRAFIA PROCEDIMIENTO NECROPSIA, IMAGEN FINAL

MONICA MILLAN GIL
Médico Forense

54/65
57/72

						Número Único de Noticia Criminal					
						76	001	60	00193	2021	05315
Estado	Radicado Interno			Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo		

INSPECCIÓN A VEHÍCULO - FPJ - 22
Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite

Departamento	Valle	Municipio	Call	Fecha	20-06-2021	Hora	04:00
--------------	-------	-----------	------	-------	------------	------	-------

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO

Clase: Automóvil Campero Camioneta Bus
 Buseta Camión Microbús Grúa
 Motocicleta Remolque Auto parte Otro, ¿cuál? _____

Servicio: Particular Oficial Emergencias Diplomático
 Público Escolar ¿Cuál?

Marca: YAMAHA Línea: FZ16 Color: AZUL Y BLANCO

Número motor: 45D3054614 Número Chasis: 9FKKG0344E2054614
 Nombre propietario: MONSALVE RAMIREZ JHONATAN Poseedor o Tenedor: _____

Modelo: 2014 No. Placas: EUB04E de: PRADERA No de identificación de remolque (RO): _____

Vehículo implicado en Homicidio culposo en accidente de tránsito con el vehículo de placas:

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario
 Conoce el lugar de remisión del vehículo? SI ¿Cuál? CALLE 13 CARRERA 66

2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR

HALLAZGOS	ZONAS												
	ASI	AII	ASD	AID	MSD	MID	PSD	PID	PSI	PII	MSI	MI	
Huellas laterales													
Sangre													
Semen													
Saliva													
Restos de tejidos													
Otros fluidos orgánicos													
Cabellos													
Fibras													
Agujeros / perforaciones													
Residuos de disparo													
Pintura de otro vehículo													
Roturas													
Abolladuras													
Zonas de limpieza													
Partes faltantes													
Fragmentos de vidrio													
Autopartes													
Otros													

A: Anterior M: Medio P: Posterior SI: Superior Izquierdo SD: Superior Derecho ID: Inferior Derecho II: Inferior Izquierdo

3. OBSERVACIONES

Los daños Visibles en el vehículo son: TACOMETRO, MANGO DE DIRECCION, MANIGUETA, DEFENSA DOBLADA, CALAPIE DERECHO Y ABOLLADURA EN EL EXOSTO.

55/65
58/72

4. RECONOCIMIENTO INTERIOR

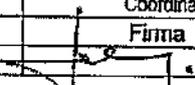
HALLAZGOS	ZONAS									
	1	2	3	4	BAUL	5				
Huellas latentes										
Sangre										
Semen										
Saliva										
Restos de tejidos										
Otros fluidos orgánicos										
Cabellos										
Fibras										
Agujeros / perforaciones										
Residuos de disparo										
Roturas										
Abolladuras										
Zonas de limpieza										
Manchas										
Partes faltantes										
Autopartes										
Otros										

El interior se divide en un cuadrante: 1: lugar piloto 2: lugar copiloto 3: lugar detrás piloto 4: lugar detrás copiloto 5. Alojamiento del motor. Casillas en blanco - otras zonas del vehículo

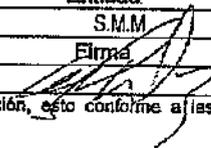
Observaciones:

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

5. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y Apellidos		Identificación	Calidad que actúa
JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ		16.453.921	Coordinador
Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Carrera 3 # 56-90	4184216	jose.hurtado@cali.gov.co	

6. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ASNORALDO CARDENAS ZABALA		16.765.522	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Agente de Tránsito	4184216	asnoraldo.cardenas@cali.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

56/65
59/72

Número Único de Noticia Criminal									
7	6	0	0	1	9	3	2	0	2
1	5								
Departamento					Municipio				
Valle del Cauca					Santiago de Cali				
Fecha					Hora				
20 - 06 - 2011					0330				

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO -FPJ- 16-
Este formato será diligenciado por Policía Judicial para fijar el lugar de los hechos

Departamento: Valle del Cauca Municipio: Santiago de Cali Fecha: 20 - 06 - 2011 Hora: 0330

Identificación: L-126. SBS. 495
Firma: Andrés Franco

Servidor que elaboró: Andrés Franco
Correo: andres.franco@cali.gov.co

Lugar de diligencia: Calle 5 B.I Carrera 29
Teléfono: 418 4216

57/65
60/72

Numero Único de Noticia Criminal: 760046000193202105315

Departamento: Valle del Cauca, Municipio: Santiago de Cali, Fecha: 10-06-2021, Hora: 0330

Estado: Radicado Interno

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO -FPJ- 16-
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial para fijar el lugar de los hechos

Convenciones:
 1. Punto de Referencia = 50 m.
 2. Proyección de Ubicación =
 3. Sentido del =
 4. SR-30 Señal Reglamentaria Vertical límite de velocidad = 30 km/h
 5. Señales Operativas =
 6. SR-1 Señal Reglamentaria Vertical de PARE =
 7. Marcador de evidencia = Huella de orinales metálico
 8. Marcador de evidencia = Logo Hemático
 9. Marcador de evidencia = Punto de impacto entre cuerpo y borde de la acera.
 10. Marcador de evidencia = Vehículo clase motorizada de placa FUB-04D.

Nº	X	Y	Descripción de Medidas
1	0,83	0,53	SR-30 Señal Reglamentaria Vertical
2	2,00	0,50	SR-1 Señal Reglamentaria Vertical de PARE
3	3,20	3,20	Punto de impacto entre cuerpo y borde de acera
4	3,41	3,20	Logo Hemático
5	2,90	0,86	Edificio punta de pistola
6	1,90	2,90	Flu. Huella de orinales

Lugar de diligencia: Calle 5 B1 Carrera 29, Servidor que elaboró: Andrés Franco

Teléfono: 418 4216, Correo: andres.franco@policia.gov.co, Identificación: 116.565.475

Firma: Andrés Franco

58/65
61/72

Número único de Noticia Criminal						
	76	007	60	00103	2021	05315
Estado	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Estado	Unidad Reportera	Año
						Casos/Reportes

INFORME EJECUTIVO - FPJ - 3
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Call	Fecha	20-06-2021	Hora	06:00
--------------	-----------------	-----------	------	-------	------------	------	-------

1. DESTINO DEL INFORME
Fiscalía General de la Nación

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha	20-06-2021	Hora	03:20	Servidor contactado:
-------	------------	------	-------	----------------------

Ministerio Público enterado

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1. HOMICIDIO CULPOSO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CARRERA 29 FRENTE #5C-19
 Barrio 3 DE JULIO Zona _____
 Localidad 19 Vereda _____
 Características Vía Pública

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos:
 LA CENTRAL REPORTA HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LA CALLE 6 CON CARRERA 29, SE LLEGA AL LUGAR DE LOS HECHOS Y SE ENCUENTRA PATRULLA DE POLICÍA COMO PRIMER RESPONSABLE, LA ESCENA SIN ACORDONAR, SE OBSERVA UNA MOTOCICLETA DE PLACAS FUB04D, EL PRIMER RESPONSABLE INFORMA QUE EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA FUE TRASLADADO A LA CLÍNICA COLOMBIA EN GRAVE ESTADO, AL IGUAL QUE SU ACOMPAÑANTE. SE LLEGA AL CENTRO ASISTENCIAL, DONDE NOS INFORMAN DEL FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC#1.143.964.143, AUN EL PERSONAL MÉDICO NO HA DILIGENCIADO LA CADENA DE CUSTODIA, EPICRISIS, NI EL TRASLADO A LA SALA DE PAZ, PARA PODER REALIZAR LA INSPECCIÓN A CADÁVER.
 SE INTENTA INDAGAR A LA ACOMPAÑANTE ANA MARIA GIRALDO V. IDENTIFICADA CON CC# 1.017.126.813 QUIEN POR SU ESTADO NO SUMINISTRA INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR, NI DE LOS HECHOS. TERMINANDO EL TURNO, NOS INFORMAN QUE LA FAMILIA DE LA VÍCTIMA AUTORIZO DONACIÓN DE ÓRGANOS, POR TANTO QUEDA PENDIENTE PARA EL GRUPO ENTRANTE LA DILIGENCIA.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

59/65
62/72

Nombres y Apellidos del Indiciado: _____

Alias, seudónimo o apodo: _____

Documento de Identidad C.C. Otra No. _____

Edad: _____ Género: _____ Grado Escolaridad _____

Lugar y Fecha de nacimiento: _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección y Teléfono _____

Lugar de trabajo: _____

Dirección lugar de trabajo: Teléfono: _____

Señales particulares: _____

Correo electrónico y redes sociales _____

En el evento de existir más indiciados/imputados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Ver Ipat No. A001309568

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de identidad C.C. Otra No. _____ De _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Correo electrónico y redes sociales _____

Relación con el indiciado _____

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de identidad C.C. Otra No. _____ De _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

60/65
63/72

Correo electrónico y redes sociales

En el evento de existir más testigos se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

INSPECCIÓN A LUGARES, FIJACIÓN FOTOGRAFICA, INSPECCION A VEHICULOS, DE ACUERDO A LAS EVIDENCIAS ENCONTRADAS, SE PUEDE ESTABLECER QUE:

- 1.- LA CALLE 5B1, ES UNA VÍA DIAGONAL QUE SE INTERCEPTA CON LA CALLE 5C Y LA CARRERA 29,
- 2.- EN LA INTERSECCIÓN EL ANDÉN DE LA CALLE 5C, ESTÁ EN TIERRA Y NO TIENE CORDÓN DEL SARDINEL, PRESENTA UN DESNIVEL CON RELACIÓN A LA LOZA DE LA CARRERA 29,
- 3.- LA TRAYECTORIA DE LA MOTOCICLETA ES POR LA CALLE 5B1 A LA CALLE 5C Y LA CARRERA 29,
- 4.- EL MOTOCICLISTA EN LA INTERSECCIÓN CON LA CARRERA 29 PIERDE EL CONTROL Y CAE, DEJANDO HUELLA DE FRICCIÓN SOBRE LA CAPA DE CONCRETO, ATRAVESANDO LA CARRERA 29 HASTA GOLPEAR CON EL SARDINEL IZQUIERDO,
- 5.- GOLPEA LA CABEZA CON EL BORDE DEL SARDINEL,
- 6.- DE ACUERDO A LA HERIDA SUFRIDA EN EL CRÁNEO Y EL ESTADO DEL CASCO, EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA NO USABA ADECUADAMENTE EL CASCO DE PROTECCIÓN,

POR LO ANTERIOR SE DETERMINA COMO HIPÓTESIS DEL HECHO PARA EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA UNA MANIOBRA INADECUADA EN LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO, QUEDA POR ESTABLECER DE ACUERDO AL RESULTADO DEL EXAMEN DE ALCOHOLEMIA Y TOXICOLOGÍA, SOLICITADO AL INMLCF, UNA POSIBLE EMBRIAGUEZ NO SE PUEDE DESCARTAR LA INCIDENCIA DEL ESTADO DE LA VÍA EN LA OCURRENCIA DEL HECHO.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Tipo de bien		Identificación del bien		Dirección					
Entidad Financiera		Tipo de Cuenta		Número de cuenta		Sede de la cuenta			
Vehículo-Marca		Clase		Color		Propietario		Placas	
YAMAHA		MOTOCICLETA		AZUL Y BLANCO		MONSALVE RAMIREZ JHONATAN		FUB04D	

12. ANEXOS

13. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
JOSE JAVIER HURTADO HERNANDEZ		16.453.921		S.M.M	
Cargo		Teléfono / Celular		Correo electrónico	
Agente de Tránsito		4184216		jose.hurtado@caj.gov.co	
				Firma	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

61/65
64/72

										Número único de Noticia Criminal					
										76	001	60	00193	2021	05315
Entidad										Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Radicado Interno															

REPORTE DE INICIACIÓN - FPJ - 1 Este formato será diligenciado para actos urgentes									
Departamento	VALLE	Municipio	CALI	Fecha	20 JUNIO 2021	Hora	15:00		

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Fecha de los hechos	20	JUNIO	2021	Hora	03:00
---------------------	----	-------	------	------	-------

Escriba una síntesis cronológica y concreta.

LA CENTRAL NUESTRA REPORTA EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA CLINICA COLOMBIA, SE LLEGA Y SE CONFIRMA EL HECHO. SE TRATA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.143.964.143, EL CUAL SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA ALTURA DE LA CALLE 5 B1 CON CARRERA 29, CUANDO TRANSITABA COMO CONDUCTOR DE UNA MOTOCICLETA, PERDIENDO EL CONTROL DEL VEHICULO Y SUFRIENDO VOLCAMIENTO, RESULTANDO INCICOLAMENTE LESIONADO AL IGUAL QUE SU ACOMPAÑANTE, SIENFO TRASLADADOS AL CENTRO ASISTENCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO DONDE FALLECE EL JOVEN JOSE LUIS. EL CASO ES CONOCIDO POR EL GRUPO DE HOMICIDIOS CONFORMADO POR LOS AGENTES DE TRANSITO JOSE JAVIER HURTADO Y ASNORALDO CARDENAS CON PLACAS 172 Y 161 RESPECTIVAMENTE BAJO INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO A001309558. SE PROCEDE CON LAS DILIGENCIAS DEL CASO.

Medio utilizado para el reporte de iniciación	Radio Portátil
---	----------------

1. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía / Institución	Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali
Dirección	Carrera 3 # 56-90
Delito / Conducta	HOMICIDIO CULPOSO

1. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FREDDY LARRAHONDO MURILLO		94.415.590	S.M.T
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico
Agente de Transito	4184216		

1. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA

Nombre o Indicativo de la Unidad Móvil de Criminalística	HARVY ARLEZX RIVERA SALAZAR -
--	-------------------------------

1. SERVIDOR QUE REPORTA

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ROBERT ROSERO		475	S.M.M
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico
Agente de Transito	127		

62/65
6572

										Número único de Noticia Criminal					
										76	001	60	00193	2021	05315
Entidad Radicado Interno										Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,....)

En CALI, siendo las 15:30 horas del día 20 del mes JUNIO del año 2021, de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: HARVY ARLEZX RIVERA SALAZAR FREDDY LARRAHONDO MURILLO, bajo la coordinación de: FREDDY LARRAHONDO MURILLO cargo AGENTE DE TRANSITO, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CARRERA 46 CALLE 9C, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [] NO [x].

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [] Rural []	Nombre o número de comuna / localidad: 19
Barrio/vereda: 3 DE JULIO	Otros:
Dirección y/o georreferenciación: CALLE 5 B1 CARRERA 29	
Fecha probable de los hechos: 20 JUNIO 2021	
Sitio probable de los hechos: Residencia [] Sitio de Recreación [] Vía Pública [] Sitio de trabajo []	
Vehículo [] Despoblado [] Desconocido [] Otro [] Cuál?:	

Lugar de diligencia: CLINICA COLOMBIA
Dirección y/o georreferenciación: CARRERA 46 CALLE 9C
Vía Pública [] Recinto Cerrado [X] Objeto Móvil [] Residencia [] Despoblado [] Sitio de recreación []
Campo abierto [] Sitio de trabajo [] Vehículo [] Otro [] Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ	Sexo: MASCULINO
Edad: 27 AÑOS	Identificación: 1143964143
Profesión: TECNICO	Ocupación:
Entidad de Salud:	Escolaridad: TECNICO
Estado Civil: SOLTERO	
Nombres de los padres: ORLANDO PANIAGUA Y ALEIDA MUÑOZ	
Lugar y fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1.993	
Residencia y teléfono: CARRERA 41B N° 30-19 CALI. TEL. 3164455969	

Hubo otros cadáveres: SI [] NO [] Cuántos?:

Relación de otras actas de inspección a cadáver:

Nombres y apellidos:	Identificación:
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	
Hubo heridos en el mismo hecho: SI [] NO [] Cuántos?:	
Nombres y apellidos:	Identificación:
Lugar donde se encuentra:	
Nota: En el evento de existir más lesionados se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.	

Indiciado: SI [] NO []	Capturado: SI [] NO []
Nombres y apellidos:	Edad:
Sexo: M [] F []	Lugar y fecha de nacimiento:
Profesión:	Ocupación:
Nombres de los padres:	
Estado civil:	Identificación:
Residencia y teléfono:	
Relación con la víctima: Familiar [] Conocido [] Desconocido [] Sin Información []	

63/65
46/72

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: FREDDY LARRAHONDO MURILLO

Indicativo: 130

Teléfono: 4184216

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

LA CENTRAL NUESTRA REPORTA EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA EN LA CLINICA COLOMBIA, SE LLEGA Y SE CONFIRMA EL HECHO. SE TRATA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JOSE LUIS PANIAGUA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.143.964.143, EL CUAL SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA ALTURA DE LA CALLE 5 B1 CON CARRERA 29, CUANDO TRANSITABA COMO CONDUCTOR DE UNA MOTOCICLETA, PERDIENDO EL CONTROL DEL VEHICULO Y SUFRIENDO VOLCAMIENTO, RESULTANDO INICOLAMENTE LESIONADO AL IGUAL QUE SU ACOMPAÑANTE, SIENDO TRASLADADOS AL CENTRO ASISTENCIAL ANTERIORMENTE MENCIONADO DONDE FALLECE EL JOVEN JOSE LUIS. EL CASO ES CONOCIDO POR EL GRUPO DE HOMICIDIOS CONFORMADO POR LOS AGENTES DE TRANSITO JOSE JAVIER HURTADO Y ASNORALDO CARDENAS CON PLACAS 172 Y 161 RESPECTIVAMENTE BAJO INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO A001309558. SE PROCEDE CON LAS DILIGENCIAS DEL CASO.

Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.

Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural Artificial

Orientación cabeza: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Orientación pies: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Cuerpo decúbito: Dorsal Abdominal Lateral: Derecho Izquierdo

Fetal Genupectoral Sedente Semisedente

Suspendido: Totalmente Parcialmente Sumergido: Totalmente Parcialmente

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

CAMILLA METALICA

Cabeza:	Conserva su eje	SI <input type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>

Miembro Superior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Cadáver: Desnudo Semidesnudo Vestido

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel: Blanca Negra Trigueña Albina

Contextura: Obesa Robusta Atlético Mediana Delgada

64/65
67/72

Signos de violencia:

Describe las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.
SE REALIZA FOTOGRAFIA JUDICIAL DE FILIACION FRONTAL Y LATERALES, UTILIZANDO EL METODO CEFALOCAUDAL SE OBSRVAN LOS SIGUIENTES PATRONES LESIONALES: TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, LACERACION EN LA CARA POSERIOR DE LA MANO IZQUIERDA, LACERACION EN LA RODILLA IZQUIERDA, LACERACION EN EL ANTEBRAZO DERECHO. NO SE OBSERVAN MAS PATRONES LESIONALES VISIBLES SE EMBALA Y ROTULA EL CUERPO Y SE ENVIA EN CADENA DE CUSTODIA AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Descripción de prendas:

Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, deje las constancias respectivas.

PAÑAL DESECHABLE

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Inspección en entidad de salud:

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI NO Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?			
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cuántos EMP y EF?: UNO			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
DIEGO RIOS		CLINICA COLOMBIA	16781416

Pertenencias:

Descripción de joyas:

NINGUNA

Descripción de documentos:

NINGUNO

Descripción de títulos valores y/o dinero:

NINGUNO

Otros:

NINGUNO

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Clase: CEDULA DE CIUDADANIA	Número: 1143964143	
Cómo se obtuvo?: FAMILIARES		
Se envía el documento de identificación al INMLCF?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

4. TANATOCRONO DIAGNOSTICO

65/65
68/72

	Morfificación <input type="checkbox"/> Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/> Corificación <input type="checkbox"/>
Otros:	Fauna cadavérica NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Larvas <input type="checkbox"/> Pupas <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/>
	Antropofagia NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

Posible fecha y hora de muerte: 20 JUNIO DE 2021 A LAS 03:25
 Cómo la determina?: EPICRISIS

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactilotecnia de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Fotografía / Videografía:

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI <input type="checkbox"/>	Bosquejo <input type="checkbox"/> Plano <input type="checkbox"/>
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual?
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	-----------------------------	--

Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

Participaron otros peritos?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------	-----------------------------	--

Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:
 Correo electrónico:

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas

29/72

	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 58 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 Radicación SIGDEA E-2023-263922 del 02 de mayo de 2023
 (SIM: 1-2023-2955412)
 Repartida el 02 de mayo de 2023

Convocante (s): ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, ALEYDA MUÑOZ, CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO, DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ Y NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ

Convocados (s): DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En los términos del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022¹, el (la) Procurador (a) 58 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente:

CONSTANCIA No. 154

- Mediante apoderado, el(la) convocante **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, ALEYDA MUÑOZ, CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO, DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ Y NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día dos (02) de mayo de 2023, convocando a **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: "(...)"(..."**PRIMERA: Que conforme a lo narrado en el acápite de los hechos se acepte por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL, la responsabilidad en los daños causados a los**

¹ARTÍCULO 105. Constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación extrajudicial. El agente del Ministerio Público expedirá el documento que acredita ante la autoridad judicial que, efectivamente, el trámite de conciliación extrajudicial se surtió para efectos de la presentación de la demanda, cuando a ello hubiere lugar. En la constancia se indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que se celebró la audiencia, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación. (...)

70/72

 <p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</p>	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	3
		Fecha	29/12/2022
		Código	IN-F-20

convocantes, con motivo del fallecimiento del señor **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, en accidente de tránsito acontecido el día 20 de junio de 2021, suceso acaecido al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete en la ciudad de Cali (V), quedando registro en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A001309558, la existencia de huecos en la vía.

SEGUNDA: Conciliar los perjuicios sufridos en razón al daño ocasionado con base en los siguientes postulados: A.- A título de perjuicios morales, lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento de la conciliación prejudicial, para cada uno de los convocantes, es decir, **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**, en calidad de padres de la víctima, cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno; y **CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO**, **DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ** y **NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, en calidad de hermanos de la víctima, cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno. B.- A título de perjuicios materiales, para los padres de la víctima **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**, con motivo del fallecimiento de **JOSÉ LUIS PANIAGUA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, el día 20 de junio de 2021, al perder la movilidad de la motocicleta de placas FUB04D al caer en un hueco existente en la vía cuando transitaba por la carrera 29 con calle 5C Barrio el Templete en la ciudad de Cali (V). Solicito se liquiden teniendo en cuenta las siguientes pautas. C.- A título de daño a la vida de relación, lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento de la conciliación prejudicial, para cada uno de los convocantes, es decir, **ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ** y **ALEYDA MUÑOZ**, en calidad de padres de la víctima, cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno; y **CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO**, **DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ** y **NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ**, en calidad de hermanos de la víctima, cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno. Perjuicio que se configura por la pérdida de realizar actividades familiares con su ser querido”

- En audiencia celebrada el veintidós (22) de junio de 2023, de forma **no presencial** la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali
- De conformidad con lo expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, al tenor de los artículos 92 y 94 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con lo establecido en el con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA y normas que lo modifiquen.

7.11/72

 <p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</p>	FORMATO: CONSTANCIAS DE TRÁMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO		Versión	3
			Fecha	29/12/2022
			Código	IN-F-20
		PROCESO: INTERVENCIÓN		

5. En los términos del inciso quinto del artículo 105 de la Ley 2220 de 2022, **No se ordena la devolución de documentos aportados con la solicitud de conciliación en razón a que fue tramitada por medios digitales.**

Dada en Santiago de Call, a los veintidós (22) días del mes de junio del 2023, **fecha en que se realiza su envío al correo electrónico indicado por la parte convocante.**

Rubiela Velasquez

RUBIELA VELASQUEZ BOLAÑOS
Procurador(a) 58 Judicial I Administrativo

Proyecto/Rubiela Velasquez Bolaños

72/72

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL**



**GRUPO TALENTO HUMANO DENAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA
NARIÑO**

EL SUSCRITO RESPONSABLE IDENTIFICACION POLICIAL (E)

HACE CONSTAR

Que el Señor(a) PT PANIAGUA MUÑOZ JOSE LUIS identificado con CC 1143964143 laboró en esta Institución desde el 15-01-2016 hasta el 20-06-2021 fecha en la cual se causó su retiro del servicio activo por Muerte En Servicio Activo mediante Resolución Nro 02200 de fecha 16-07-2021

Se expide la presente constancia a los 9 días del mes de Agosto de 2021CONSTANCIA

**Patrullero GEOVANI TABORDA GAVIRIA
Responsable Identificación Policial (E)**

R23-9425 RV: SE RADICA DEMANDA REPARACION DIRECTA - DEMANDANTES: ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ Y OTROS DEMANDADOS : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali
<repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 16:56

Para:Javier Alexis Muñoz Guaca <jjaviera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (5 MB)

DDA FMLIA PANIAGUA VS DISTRITO SANTIAGO DE CALI.docx; DEMANDA Y ANEXOS ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ.pdf; ENVIO PREVIO ENTIDAD DEMANDADA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL.pdf;

Atentamente,

DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos Cali
Reparto
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Johny Alexander Bermudez Monsalve <jabm755@yahoo.es>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 16:55

Para: Recepcion Procesos Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Valle Del Cauca - Cali <repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; BrEnDa mELiSsA FoReRo SuArEz <jabm755@yahoo.es>

Asunto: SE RADICA DEMANDA REPARACION DIRECTA - DEMANDANTES: ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ Y OTROS DEMANDADOS : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

Señor,

Juez Administrativo del Circuito Judicial de Cali - Valle (Reparto).

E. S. D.

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de los (as) Sres. (as) ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, ALEYDA MUÑOZ, CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO, DIANA VANESSA PANIAGUA MUÑOZ y NELSON ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ, vecinos de Cali (V), identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes actúan en nombre propio y representación, y serán la parte demandante dentro de la presente, me permito instaurar demanda contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL, entidad pública del orden distrital, representada por el señor alcalde o por quien haga sus veces al momento de la notificación personal, y puede ser notificado en el Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2N No. 10-70, o al correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co ; con citación del señor Procurador Judicial de la Corporación, en ejercicio del Medio de Control de Reparación Directa consagrada en el artículo 140 del C.P.A.C.A.,

Se allega Demanda de reparación Directa:

DEMANDANTES: ORLANDO PANIAGUA MUÑOZ Y OTROS

DEMANDADOS : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

Adjunto al presente mensaje de datos encontrará

- 1.- Demanda formato Word 11 Folios
- 2.- Demanda con anexos en 72 folios útiles Formato PDF
3. -Constancia de envió previo a la entidad demandada

Del señor Juez, Atentamente,

JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE

C.C. No. 16.511.335 de Buenaventura

T.P. No. 133.160 C.S.J.

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 13/jul/2023

Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN 76001333301120230019300

מאזימנא רמיה דתת גרמ-תירחא רמיה דתת

CORPORACION GRUPC REPARACION DIRECTA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 011 58070 13/07/2023 5:04:16p. m.

Juzgado 11 Administrativo de Cali

IDENTIFICACION	NOMMBRE	APELLIDO	PARTE	⊕⊖⊗
14985993	ORLANDO PANIAGUA		01	⊕⊖⊗
66827379	ALEYDA MUÑOZ		01	⊕⊖⊗
67017720	CARMEN MARYURI PANIAGUA SOTO		01	⊕⊖⊗
16511335	JOHNY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE		03	⊕⊖⊗

R23-9425 EMAIL, 13/07/2023 16:55, ADJUNTA 3 ARCHIVOS.
C27001-OFAPXAC2

CUADERNOS

FOLIOS R23-9425

⊕⊖⊗⊕⊖⊗⊕⊖⊗

מאזימנא רמיה דתת גרמ-תירחא רמיה דתת

jamuñozg
⊕⊖⊗⊕⊖⊗

!⊕⊖⊗⊕⊖⊗⊕⊖⊗

EMPLEADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, 10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 952

Proceso No. 76001-33-33-011-2023-00193-00
Demandantes: Orlando Paniagua Muñoz y Otros
Demandado: Distrito de Santiago de Cali
Medio de control: Reparación directa

REF. Admite

Corresponde al Despacho decidir sobre la admisión de la referencia, que pretende que se declare la responsabilidad administrativa del Distrito Especial de Santiago de Cali por los perjuicios que afirman haber padecido los demandantes, con ocasión del fallecimiento de José Luis Paniagua Muñoz en accidente de tránsito acontecido el 20 de junio de 2021, al perder movilidad la motocicleta que conducía por la presunta existencia de un hueco en la vía.

De la revisión de la demanda se observa lo siguiente:

Por la materia del asunto y la entidad demandadas esta jurisdicción¹ es competente para conocer del asunto; de igual manera por el factor territorial, y el factor cuantía, la cual no excede de 1.000 smlmv, por cuanto se estimó en \$232.585.112,05, este juzgado es competente² para tramitar el proceso.

Se observa cumplido el requisito de procedibilidad³, conforme la constancia de conciliación fallida expedida el 22 de junio de 2023 por la Procuraduría 58 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cali.

La demanda fue presentada en término el 13 de julio de 2023, en tanto el fallecimiento de José Luis Paniagua Muñoz ocurrió el 20 de junio de 2021, por lo que los 2 años para demandar se cumplían el **21 de junio de 2023**, pero como se interrumpió el término con la solicitud de conciliación 2 de mayo de 2023, un mes y 19 días días antes de su vencimiento, hasta el 22 de junio de 2023, se evidencia que no ha operado el fenómeno de la caducidad⁴, porque contaba 21 días para presentar la demanda.

En lo que corresponde a los requisitos formales de la demanda⁵, se encuentran cumplidos en su totalidad.

¹ Art. 104, Ley 1437 de 2011.

² Num. 6, Art. 155 y num. 6, Art. 156 Ley 1437 de 2011.

³ Art. 161, ley 1437 de 2011.

⁴ Art. 164, Ley 1437 de 2011.

⁵ Art. 162 concordantes con los artículos 159, 163,165,166 y 167 de la Ley 1437 de 2011.

En tal virtud y de conformidad con los artículos 171 y 197 y siguientes del CPACA, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda instaurada por Orlando Paniagua Muñoz, Aleyda Muñoz, Diana Vanessa Paniagua Muñoz, Nelsón Orlando Paniagua, y Muñoz Carmen Maryuri Paniagua Soto en contra de Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio del medio de control de reparación directa.

2. NOTIFICAR personalmente mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la forma y términos indicados en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, mensaje que contendrá copia de esta providencia y de la demanda junto con sus anexos a los siguientes sujetos:

Al representante legal del Distrito especial de Santiago de Cali o a quien hayan delegado la facultad de recibir notificaciones judiciales.

A la Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado Administrativo.

3. CORRER traslado de la demanda al Distrito Especial de Santiago de Cali, y al Ministerio Público, por el término de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del CPAC.A, plazo que comenzará a correr conforme se determina en el artículo 199 modificado por el artículo 612 del C.G.P., y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

4. PREVÉNGASE a la entidad demandada para que con la contestación de la demanda le de cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, y allegue las pruebas que se encuentren en su poder. Lo anterior deberá remitirse a través de los canales digitales habilitados por el demandante y la Oficina de Apoyo of02admcali@cemdoj.ramajudicial.gov.co.

5. NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandante mediante inserción en el estado, y enviándose un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales, según lo dispone el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

6. NO FIJAR gastos procesales por cuanto todas las diligencias dentro del presente medio de control deben adelantarse a través de los diferentes medios tecnológicos y canales digitales habilitados para efectos del proceso.

7. RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante a Johny Alexander Bermúdez Monsalve, portador de la tarjeta profesional No. 133.160 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:
Angela Soledad Jaramillo Mendez
Juez
Juzgado Administrativo
011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2261652cd543c71b949763ef61379534ef577a21d527b353059911c7c50b78**

Documento generado en 10/11/2023 04:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>